



Vitam impendere vero.

PRECIOS. Sección en el Empeñadillo núm. 11; y fuera en los lugares y sujetos que se citan al principio de cada mes. Por un mes 20 rs. por tres meses 7 ps. 4 rs. por seis meses 14 ps. y por un año 27 ps. Para los foraneos se aumentan 6rs. mensuales

DOMINGO 9 DE ABRIL DE 1826.—5.° Y 6.°

Sta. Maria Cleofas.—C. H. en el Tercer Orden.—Hoy predica en los oblatos el R. P. D. José Maria Abolafia.

MEJICO 8 DE ABRIL.

RUMORES.

Se dice que un senador de un estado ha hecho proposición en su legislatura, para que se proceda contra la masonería, como contraria al art. 3. de nuestra constitucion. Ignoramos completamente la realidad de semejante proposicion, y en caso de haberse hecho, tampoco sabemos de una manera cierta los términos en que está concebida. Sin embargo, la noticia nos basta para hacer algunas reflexiones que pueden conducir á esclarecer este asunto.

Primeramente, una proposicion hecha para proceder contra la masonería, como contraria al art. 3. de nuestra constitucion, sería una proposicion sin ninguna solidez, justicia ni fundamento verdadero. Seria una proposicion gratuita, hija de la ignorancia, ó de un celo mal entendido.

El art. 3. dice:—La religion de la nacion mejicana es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana. La nacion la protege por leyes sábias y justas y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra.

Y pregunto ¿es acaso la masonería alguna religion, alguna secta religiosa, ó ninguna otra cosa que tenga por objeto la profesion de algun sistema religioso?—

Yo no concibo que el senador en cuestion sea capaz de responder por la afirmativa.—Yo he corrido la mayor parte del mundo civilizado, he procurado observar las cosas que mas excitan la curiosidad comun, he tratado con muchos sujetos muy respetables que pertenecian á talleres masónicos, y he visto que los mas eran católicos muy celosos de su religion; he visto ademas que entre los conocidos por masones, se encuentran hombres de todas las clases de la sociedad, hay príncipes, hay funcionarios públicos, hay eclesiásticos de todo rango, hay comerciantes, hay literatos, hay militares, y hay en una palabra lo mas florido de toda sociedad:—he notado ademas que entre los indicados individuos se veia el talento, la probidad, la filantropia, el espíritu de laboriosidad, y el amor de la patria.—Todo esto me ha hecho concluir que el objeto de los masones no es otro que la beneficencia, la ilustracion y la felicidad social.

Y si esto es así, porque racionalmente nada se puede decir en contra como se quiere calificar de anti-católica una especie de fraternidad que identifica sus fines sociales con los de nuestra sagrada religion, pues se practican las virtudes mas distinguidas y se quiere el bien de los hombres?

Es verdad que la masonería ha tenido en todos tiempos perseguidores sanguinarios; pero han sido los tiranos de los pueblos, los enemigos de la luz, los fanáticos, los que se alimentan de la miseria pública. Estos han visto en la ilustracion de los hombres atencados los abusos de que viven, y de que ceban su orgullo y su dominio injusto, y han lanzado contra la masonería el anatema y el fuego, invocando el santo nombre de la religion y los derechos del

trono, para fascinar á los pueblos, convirtiéndolos en enemigos de sus amigos mas sinceros.

Pero como la luz es inextinguible, por mas que las tinieblas se empeñen en ofuscarla, ha sucedido que en la misma proporcion que se han ilustrado los pueblos, las sociedades masónicas han sido miradas con aprecio y consideracion, á causa de las virtudes conocidas de sus miembros, y de su amor y adhesion á los gobiernos justos, especialmente los constitucionales. Y es muy digno de observarse que en aquellas naciones en que se halla establecida por leyes fundamentales la tolerancia religiosa, no se conoce ninguna secta ó religion esclusiva de los masones, sino que el dia consagrado á santificar el Señor, cada uno concurre al culto de su creencia, sin contravenir á sus deberes masónicos. Lo que prueba inconcusamente que entre los masones no se profesa de ningun modo una religion especial, ni se le priva á nadie el ejercicio de la religion de sus padres, ó de su adopcion espontánea.

Mas los tiranos, los fanáticos, los que se nutren y dan pábulo á su soberbia con el embrutecimiento de los hombres, no se hacen cargo de las razones que van espuestas, sino que gitan al escándalo, aparentan abrazar la causa de Dios, y á nombre de la Divinidad juran destruir las obras mas gratas de la Omnipotencia.

Yo entiendo que en la república mejicana seria muy á propósito una convencion de patriotas que bajo el nombre de masonería, ó de cualquiera otra denominacion, se comprometiesen á sostener por todos los medios convenientes las instituciones fundamentales, leyes constitucionales y gobierno nacional. Yo creo que ningun cristiano, cuyo corazon fuese americano, se desdennaría de tomar parte en esta santa liga federal. Pero si esto sucediese, veríamos inmediatamente alarmarse al borbonismo y demas descontentos del actual sistema de gobierno: los veríamos mover todos los resortes de la intriga y de la perversidad, calumniando á los patriotas de herejes y de revoltosos; los veríamos asumir hipócritamente los intereses de la patria, procurando convencer que el sosten de las leyes debe dejarse á la masa nacional, sin necesidad de sociedades secretas que se constituyan sus defensores. Y como todo esto se ostentaría con el semblante aparente de la sinceridad, podría causar ilusion en los ánimos desprevenidos, que no juzgasen, acaso, que para destruir los conatos ocultos de los pseudo-patriotas, es necesario oponerles una resistencia manejada cuerda y eficazmente en armonía de los intereses legales de la federacion.

De este modo se cerrarian todos los caminos á los mal contentos con la razon y con la federacion, y la religion quedaria bien servida por los empeñados en la propagacion y solidez de la constitucion. Los enemigos ocultos serian rastreados y descubiertas sus maquinaciones, y los que por un error involuntario se encontrasen descaminados, serian arraidos á la senda anhelosa de los intereses nacionales por los medios irresistibles del convencimiento personal.—

Hé aquí una masonería esencialmente mejicana, en la que debieran alistarse los patriotas mas religiosos.—*Hasta ma-  
ñana.*

---



(A. III.)

AGUILA MEXICANA.

(N. 376.)

*Vitam impendere vero.*

SESCRIPCIONES. Se reciben en el Empedradillo núm. 11; y fuera en los lugares y sujetos que se citan al principio de cada mes. PRECIOS. Por un mes 20 rs. por tres meses 7 ps. 4 rs. por seis meses 14 ps. y por un año 27 ps. Para los foraneos se aumentan 6 rs. más.

JUEVES 27 DE ABRIL DE 1826.—5.º Y 6.º

S. Anastasio Papa y Santo Toribio Arz.—C. II. en Aranzazu.

MEJICO 26 DE ABRIL.

CORREOS.

Por noticias recibidas de la Habana hasta el 14 de marzo, se sabe que el capitán general de aquella isla ha declarado la Habana en estado de sitio; que ha mandado, á consulta de no sé que junta conservadora, que se abra toda la correspondencia procedente de las repúblicas nuevas de América; que sea arrestado todo el que llegue á la isla con la misma procedencia, y algunas otras medidas fuertes que indican cuidados y proyectos.—Hasta mañana.

CAMARA DE SENADORES.

En la sesion del día 24 de abril fué aprobado el siguiente acuerdo de la cámara de diputados.

Art. 1.º „Se conceden al estado de Jalisco los edificios de la isla de Mescala.”

2.º En consecuencia de esta gracia queda dicho estado en obligacion de comprar las lanchas y demas utensilios que actualmente ecsisten, regulandose su importe prudentemente.”

Lo fueron tambien el artículo y adición siguientes del proyecto de senadores por el distrito federal.

8. Si llegado el día 1.º de setiembre del año en que deban hacerse estas elecciones no estuvieren reunidas las cámaras en sesiones extraordinarias, las convocará el gobierno para el solo objeto de verificarlas, sirviendo de presidente, vice-presidente y secretarios los que lo hayan sido en las últimas sesiones.

Adición al art. 3.º „El pliego que contenga estos sufragios no se abrirá hasta haberse concluido la votacion de la cámara de diputados.”

ADICION.

Sin perjuicio de que sus autoridades continuen dictando las providencias necesarias á la conservacion del orden, con tal de que no se opongan á la constitucion y leyes generales.—Méjico 22 de abril de 1826.—Viesca.

DICTAMEN.

Como es evidente que las autoridades del estado de Coahuila tienen las facultades necesarias para dictar cuantas providencias juzguen oportunas para la conservacion del orden interior de su territorio, con tal de que no se opongan á la constitucion y leyes generales, es de opinion la comision de gubernacion que la anterior adición es no solo inútil, sino que daría margen á creer que el congreso general era quien al presente facultaba al de Coahuila para dictar las mismas providencias, lo que sería equivalente á establecer que no estaba por la constitucion federal. Por estas razones la comision propone.—Que no se apruebe la referida adición. Sala de comisiones del senado. Abril 24 de 1826.—Rosains.—Paredes.—F. Martínez.

Proyecto de ley presentado por el Sr. Cevallos á la cámara de senadores, y suscrito por los Sres. Aspuche, Zavala y Berduco.

Traspasado mi corazon hace algun tiempo por los males morales que le preparan en secreto á nuestra incauta juventud mejicana ciertas reuniones clandestinas de esta capital, diseminadas ya por la república, cuyo misterioso sigilo ofrece grandes sospechas de su ilicitud, así por lo mucho que armonizan con las tinieblas, de donde nada bueno puede resultar ni á la religion ni al estado, como por la relajada moral que observan uno ú otro individuo que positivamente se asiste a ellas: creo de mi deber como católico, y me veo estrechado por la investidura con que me honraron mis comitentes de Coahuila y Tejas, á buscar el antidoto saludable contra tamaño mal; y siéndolo á la vez el destruirlas, escarmentando para siempre á sus corifeos y prosélitos, como ofrece nuestra carta federal, elevo á la deliberacion del senado el siguiente proyecto de ley.

Art. 1.º Se prohíben para siempre todas las juntas, asociaciones ó reuniones ilícitas que tuvieren por objeto el ejercicio de alguna secta ó falsa religion contraria á la única verdadera, qual es la C. A. R. que profesamos.

2.º Si algunas por desgracia ecsisten bajo cualquiera denominacion de ligada filantropia, y continuaren en su ejercicio despues de las 24 horas de publicada esta ley, serán disueltas por la autoridad civil, y castigados con penas de simple policía el gefe ó director en union de los hermanos de que se compongan, sin perjuicio de las mas severas penas que les resulten del proceso conforme á las leyes, que les aplicará el respectivo diocesano.

3.º Las penas de policía serán la multa de 100 hasta 500 pesos, y de cinco meses de prision hasta dos años, segun las circunstancias reagravantes ó minorantes del delito.

4.º Los gefes ó directores de las referidas asociaciones serán castigados con una multa desde 200 hasta 500 pesos, y desde diez meses hasta dos años de prision, y la misma se impondrá á los dueños ó inquilinos de las casas adonde se celebran á ciencia de ellos.

5.º Los cofrades y hermanos que más se hayan distinguido en la secta que profesan por medio de sus discursos, seducciones, escortaciones ú oraciones serán multados desde 100 hasta 400 pesos, y la prision desde cinco hasta veinte meses.

6.º Los igualmente profesos prácticos en ellas, pero que no hayan seducido á otros de los modos antedichos, serán castigados con la de 100 hasta 200 pesos, y con la prision de tres meses hasta quince.

7.º Los noyicios de tales reuniones ó logias serán escarmentados con la de 100 hasta 200 pesos, y cinco meses de prision hasta doce, y las demas juntas, secretas prohibidas por las leyes las quitará el gobierno.

El Sr. Zavala dijo: cuando se dió primera lectura á este proyecto del Sr. Cevallos, me causó una impresion tan

fuerte que no pude resistir al deseo de que desde luego se tomase en consideracion. Creia que su señoría tenia datos tan positivos de las reuniones clandestinas de que habla, que se me representaron inmediatamente las de que habia oido hablar en varias partes. Se habia dicho en este mismo lugar en algunas discusiones, que se sabian de ciertas juntas que tenian por objeto proyectar contra la independencia ó contra el actual sistema de gobierno. Tambien se ha hablado por fuera con alguna generalidad, de ciertas reuniones secretas en la Profesa, cuya existencia parecia tanto mas verosímil, cuanto que no seria el primer ejemplar de haberse verificado en aquel sagrado lugar algunas conferencias políticas. Bien sabido es; al menos es muy general la voz, de que allí tuvo origen el famoso plan de Iguala; cuyos resultados por otra parte nos han sido tan benéficos. Mas en fin, era un plan político, y no seria muy extraño que ahora se tratase de algun otro plan político como aquel.

Todas estas ideas se me agolparon desde luego en la imaginacion, y no dejó de ocurrirme que podrá el Sr. autor de este proyecto hablar de las logias masónicas. En este caso creí tambien que era necesario satisfacer los escrúpulos del Sr. Cevallos. Desde que se trata de esta materia es necesario dislucidarla todo cuanto es posible, para disipar las opiniones y preocupaciones de algunos pobres fanáticos, que apenas oyen la palabra mason ó francmason, se tapan los oídos ó se ponen como azogados. Tengo la fortuna de dirigir la voz á un senado cuya mayoría ha dado tantas pruebas de religiosidad como de ilustracion y de filosofía, y hablo delante de un pueblo civilizado y libre.

En el siglo pasado, se creia en algunos pueblos de Italia entre las mugercillas del populacho, y en la hez del pueblo, que los masones cuando principiaban sus trabajos se convertian en diversas clases de animales cada uno segun su caracter ó representacion; y así no seria extraño que alguno ú otro del bajo pueblo creyese entre nosotros que en esas sociedades secretas se convertian los componentes en *tecolotes*, lobos, osos, tigres y otros animales dañinos, lo que á la verdad, compendria una reunion muy poco útil, y de consiguiente digna de toda nuestra escercion. Pero no creo capaz al Sr. Cevallos de pensar así: bastantes pruebas nos ha dado su señoría de su ilustracion para degradarlo hasta este punto.

Bajo de otro aspecto ha considerado la cuestion y esto me ha hecho subscribir á sus ideas. Asegura que esas reuniones misteriosas tienen objetos religiosos, y que en ellas se fomentan ideas contrarias á la religion de la república. Como esta opinion se ha generalizado entre las gentes sencillas é incautas, no pude menos que acercarme al Sr. autor de las proposiciones para preguntarle los datos que podiamos presentar para probar esta asercion, algo aventurada á la verdad. Me contestó que no tenia ninguno; pero que era necesario averiguarlo, y que para esto hacia la proposicion. Conoci á primera vista las dificultades que ofrecia un proyecto de esta naturaleza, y no dejó de esponerle que era necesario chocar con muchas personas respetables que se decian eran miembros de estas asociaciones. Sin embargo me pareció conveniente que se discutiese esta materia, y quise por lo tanto subscribir el proyecto del Sr. Cevallos, lo que hice con permiso de su señoría. No he dejado de vacilar sobre si, escuchando el decoro y dignidad de la nacion, y dejando aparte escrúpulos impertinentes, seria mas conveniente despreciar una proposicion semejante; ó mas bien dando oídos á los clamores de la supersticion y el fanatismo, deberiamos entrar en su examen y discusion. Nosotros somos representantes de nos y otros, y las leyes tienen ó deben tener por objeto las transacciones entre los intereses, pasiones y preocupaciones. Por otra parte, los pueblos civilizados acaso formarian una idea desventajosa de nuestra ilustracion si nos ocupasemos en tales asuntos. ¿Y cuando? En ocasion que se nos habla de expediciones contra nosotros y cuando ya en el fin de nuestras sesiones tenemos pendientes asuntos del mayor interes que resolver y debemos ocuparnos de ellos de preferencia. ¿Qué haremos pues, cuando se han suscitado estas discusiones tan frívolas como insignificantes? Acaso seria útil que pasasen á una comision las proposiciones de que hablamos, y que esta se ocupase en hacer una disertacion luminosa para que oyendo el pueblo mejicano desde las tribunas de la nacion la voz de la filosofia y de la verdadera libertad,

desoyese á esos miserables egoistas que se ocupan todo el dia en desacreditar toda suerte de instituciones que no tienen por objeto mantener al pueblo en las tinieblas y consolidar el imperio de la supersticion: para que se diese en útiles doctrinas en lugar de esas lecciones tenebrosas con que se alimenta al pueblo bajo, só pretexto de religion; por aquellos mismos que no conocen el espíritu de esta, ni mucho menos practican su moral.

Concluiré elogiando el celo y el candor del Sr. Cevallos de cuya buena intencion nadie se atreverá á dudar, y acaso este ha sido uno de los motivos que he tenido para subscribir su proposicion. Solo he sentido que haya puesto como para sorprender, las proposiciones en la tribuna cuando el Sr. secretario daba cuenta, y que no hubiese previamente consultado con el Sr. presidente de la cámara, para saber si era ó no asunto de sesion pública. Ya no hay remedio, el guante está echado, y es necesario levantarlo, por tanto suplico que se admita á discusion este proyecto.

Despues darémos el discurso del Sr. Cañedo contra el proyecto.

## CAMARA DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. PANDO.

Continúa la sesion del dia 20 de marzo.

Sigue hablando el Sr. Ministro.

Me acuerdo aunque remotamente que el Sr. ministro dijo que seria bueno establecer un destacamento de mulas al menos por el camino carretero de Méjico á Veracruz, y por el interior hasta Durango: se hizo luego el cálculo en globo, y salimos con que no era posible. Así yo digo que es un mal quitar los bagages; pero el mal no es ese: el mal está en que un oficial insolente maltrate al dueño de la propiedad, en que no se le pague como está mandado, en que el soldado apareje mal y maltrate las mulas; pero cuando simplemente se toman las mulas, cuando se les paga como corresponde y cuando se les releva segun ha dicho, resulta que de los perjuicios es el menor posible. El mal que el Sr. Zozaya ha ponderado no está al alcance del gobierno: si le llevaron sus mulas mucho mas allá de donde correspondia, si las maltrataron y si se las han vuelto á embargar, eso debe resistirlo, y la autoridad que lo haya obligado á eso es una autoridad que ha faltado á las órdenes del gobierno, y si el gobierno hubiera tenido noticia de ello hubiera sabido reprimir la audacia é insolencia de las autoridades subalternas, que leyes hay, repito, á que deben arreglarse y el gobierno cuida de que se cumplan en cuanto le es posible. Dijo el poder ejecutivo (que es la última orden que hay sobre el particular dada en 823:) (leyó.) Esto es cuanto el gobierno pudo hacer supuesto que este era un mal inevitable, y dijo: pues endulcemos, modifiquemos este mal por nuestra parte, y lo hizo así mandando que al arriero se le pagara anticipadamente señalando el numero de los bagages, porque antes un gefe no solo queria llevar lo necesario, sino que queria conducir un lujoso equipaje y pedir cuantas mulas le parecian; pero esta orden señaló dos mulas á los gefes, una á los capitanes y una para cada dos subalternos. Esta orden se circuló á los comisarios, intendentes, comandantes generales, y en fin; se le dió toda la publicidad competente y actualmente el gobierno exige el cumplimiento de esta orden con la mayor severidad. (El Sr. Zozaya pidió que el secretario asentara y certificara estas últimas palabras.) Si Sr. lo exige, y en prueba de ello ha dictado severos castigos á los oficiales que han faltado. En el correo pasado vino al gobierno la queja de un oficial que pasó á Guadaluajara y otros escosos de otro que pasó á Tamauilipas, y el gobierno en el acto antes de diez minutos pidió el informe correspondiente, y si es verdad lo que dice el gobernador que es quien hizo la queja, yo aseguro que el gobierno castigará á esos oficiales con rigor y severidad. He dicho antes y repito que si otro caso de estos se pueda presentar, es porque el gobierno lo desconoce. Si se presenta un caso de que el gobierno tenga conocimiento, y no haya tomado las providencias necesarias, en hora buena hagánselo cargos al gobierno; pero interin el gobierno no tiene culpa. Yo aguardo que el Sr. Zozaya proponga ese pensamiento y lo agradeceré mucho.

El Sr. ministro de hacienda contestando al Sr. Zozaya por lo que pudiera tocar á su ministerio dijo que cuantas veces por el ministerio de su cargo habia habido necesidad de proceder á embargos se habia prevenido espresamente á la tesorería, que se pagase el mismo flete que pagó el particular: no habiéndose verificado jamas que por disposición de dicho ministerio saliese ninguna mula embargada, sino que siempre se habia pagado el mismo flete. Que tampoco entendia el artículo como el Sr. Zozaya; porque si así se entendiera, no habria como hay en la comision de hacienda y guerra unidas un proyecto sobre embargos: y últimamente que por el ministerio de hacienda aun comprendido el embargo de hoy, se les ha pagado, y se les pagará el flete.

El Sr. Zozaya dijo: yo preguntaría al Sr. secretario de hacienda: si yo estoy en mi casa por ejemplo, y el gobierno la quiere ocupar ¿cáso porque paga la misma renta, no se me sigue perjuicio á mí? Es necesario distinguir: una cosa es ocupar la propiedad, y otra cosa es indemnizar: si á mí se me ocupa mi propiedad, aunque se me den doscientos mil pesos por lo que vale tlaco, esto no se puede hacer sin atacar la propiedad, y yo lo que siento es, que por uno de los funcionarios públicos del gobierno, en la cámara de representantes se haya puesto un ridiculo un artículo constitucional. Diciendose que sería ridiculo que para ocupar unas mulas fuese necesario la previa calificación de la necesidad; y yo digo, que no para ocupar las mulas, sino para ocupar un burro; y que eso no es ridiculo: que están muy errados, que no han querido entender la constitucion por no olvidar las ideas de los españoles, y que solo porque los españoles previnieron se tomasen los bagajes, se han de tomar estos, aun cuando la constitucion lo prohiba. Despues de publicada la carta, no se pudieron tomar, no digo dos mulas, pero ni un guajolote, sin infringir la constitucion, y si no, es no entenderla; por eso escriji esta sencilla respuesta: ¿la práctica de bagajes con el medio real es con autorizacion del gobierno? si ó no.

El Sr. ministro de guerra dijo: ya he leído la órden del poder ejecutivo sobre bagajes, y esa es la contestacion. El poder ejecutivo mandó que en tantos de junio de 23 el modo con que se habian de tomar los bagajes. Dice el Sr. Zozaya: es esa una ocupacion de la propiedad, es verdad; pero yo voy á poner este caso: finjase cada uno de los Sres. gobierno: va á salir una division ó un navio que es de absoluta necesidad que salga porque en ello se interesa el honor del gobierno, el sostenimiento del sistema &c. ese navio necesita doscientas cargas de galleta. y dice el gobierno: mañana debe salir: ¿que se hace? ¿donde se cojen doscientas mulas? ¿se comprarán? Si se establece ese principio, es necesario una tesorería aparte: ¿pues que se hace? se sufre este gravamen nuevo en la sociedad, que se distribuye con la equidad posible, y no parecería prudencia, que el gobierno por estas pequeñeces dejase de hacer lo que mas interesaba á la nacion: ahora yo finjo que es inenester que esta tarde salgan mil hombres de Méjico para ir á conservar la tranquilidad pública alterada en una parte de la república: ¿que hace el gobierno? para mandar estos mil hombres necesita cien mulas: ¿pues que hace el gobierno? tomar hasta las mulas del coche si es posible: y si el gobierno por atender á estos pelillos dejara que se perturbase el órden ¿no se le harian los mayores cargos ante la cámara? El Sr. Zozaya parece que me increpa porque he dicho que sería ridiculo que á las cuatro de la tarde se recibiese convocatoria del gobierno, y que yo me presentase ante la cámara diciendo: Sres. el gobierno se halla en necesidad de ocupar un burro: ¿no sería esto ridiculo? ¿no saldría yo de aquí casi á patadas? Hay cosas que el ridiculo lo tienen en sí mismas: eso he dicho que es ridiculo, y lo repetiré cien veces, porque eso me dicta mi razon. Yo entiendo que el artículo habia de una ocupacion temporal. Si á un particular se le tomase una propiedad de estas para siempre, sin indemnizarlo ni pagarle alquiler ninguno, entonces estarían buenas las inculpaciones; pero si á un hombre se le dice: el gobierno necesita esto: se te paga tanto: se te ocupa por tanto tiempo &c. ¿se puede creer que en esto se le siga perjuicio, y que al gobierno se le haya de inculpar? Yo creo que no.

ses, y con testos de Calleja y otros despojos, son contestaciones que no puede sufrir la cámara; aqui no se contesta sino con la constitucion ó la ley: la pregunta del Sr. Zozaya es contraria á si el gobierno es quien manda esto; porque su señoría ve que entre las operaciones del gobierno y la constitucion hay una contradiccion manifiesta: ya se ha dicho que no se puede ocupar la propiedad ¿y nosotros entráremos ahora á examinar el tamaño de esta propiedad? Ha dicho el Sr. ministro que sería ridiculo que el senado se reuniese en una tarde para recibir una corta ocurrencia del gobierno, y yo digo que es injusto y despótico el concepto de que no se reuniese, que es anti-constitucional: se trata de la propiedad, y no habiendo una autoridad, el senado se debia reunir, y sin su acuerdo sería atacar la propiedad y violar la constitucion: no habiendo necesidad como no la habido ¿cual sería el medio que debería haber tomado el gobierno? el que se conciliase con la constitucion: cuando los particulares necesitan de ocupar estas propiedades ¿apelan á las autoridades? ¿piden que se hagan embargos? No, Sr. solicitan, pagan los fletes, les cubren bien y así les sobran bagajes: ¿pues por qué no ha de guardar esa misma conducta el gobierno? de este modo respetará la propiedad, de lo contrario la estropeará siempre, y estando en un lugar donde abundan alquileres, donde hay entradas y salidas ¿se ha de emplear la autoridad? ¿se ha de cometer el atentado de señalar a cada uno el flete que ha de gozar? ¿se puede dar despotismo mas declarado? Haga el gobierno lo que hacen los particulares, y entonces respetará la propiedad y ningún diputado tendrá que escribirle esa responsabilidad tan clara.

Se puso á discusion el dictamen de la comision de justicia recaido á la adiccion del Sr. Covarrubias al proyecto sobre indulto.

Art. único. „No se admite la adiccion del Sr. Covarrubias al art. 4. de la ley sobre indultos.“

Despues de discutido este artículo el Sr. Covarrubias como autor de la adiccion la retiró, con conocimiento de la cámara. (S. C.)

# EL SOL.

*Post nubila Phoebus.*

Martes 2 de mayo de 1826, 6.º de la independencia, 5.º de la libertad y 4.º de la república.

San Atanasio Ob.—C. H. Capilla del Señor de Burgos.

La suscripción se pagará adelantada; para México 20 reales cada mes; 7 pesos 4 reales por un trimestre; 14 pesos por un semestre, y 26 pesos por un año. Para fuera de la capital 6 reales mas por cada mes, franco de porte, y 5 reales solamente pagando la suscripción en esta capital, como se suplica se haga. Se suscribe en esta ciudad en la imprenta de la calle de las Capuchinas núm. 1, y en los estados en las administraciones de correos.

## OBSERVACIONES ATMOSFERICAS DE AYER.

Horas.	TEMPERATURA. Termómetro cent.	PRESION. Barómetro.	HUMEDAD. Higrometro.	LLUVIA. Pluviometro.	Vientos y demas.
7 De la mañana.....	15.....2.....	595.....8.....	.....61.....	0.....0.....	Calma.....celajes.....
3 De la tarde.....	24.....3.....	582.....7.....	.....49.....	0.....0.....	S. O.....idem.....
11 De la noche.....	18.....1.....	583.....9.....	.....52.....	0......21 lin.....	S. O.....sereno.....

Sale el Sol á las 5 y 38 y se pone á las 6 y 22.

## RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES DEL MES FENECIDO.

TERMOMETRO.	BAROMETRO.	HIGROMETRO.	PLUVIOMETRO.	VIENTOS QUE HAN REINADO DIAS.
Mayor altura. 23 grados 5 décimos en el día 4.	Mayor altura. 588 milímetros 8 décimos en el día 11	Mayor altura. 65 grados en el día 16.	3 pulgadas 0 lineas.	Calma en 28 observacion S. E. en 33. N. E. en 15. N. O. en 8. S. O. en 2. E. en 3. en 1.
Menor. 12 grados 8 décimos en el día 16.	Menor. 583 milímetros 6 decimo en los días 6. y 28	Menor. 41 grados en el día 2.		

### CONGRESO GENERAL.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion del día 18 de abril.

Leída y aprobada el acta de la anterior sesión, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones, acompañando los impresos y decretos recibidos de los estados de la federación; y se mandaron archivar los primeros, y los segundos pasaron á la comision de gobernacion el núm. 61 de la legislatura del estado de México; á la de justicia el núm. 63 de la misma, y el número 7 de la de Oajaca, y á la primera de hacienda el número 33 de la de Guanaxajuato

De la de guerra y marina en que dá cuenta de haber suspendido el reglamento que regia en la marina del Sur, y haber igualado aquel departamento en sueldos y clases el del mar del Norte. Se mandó pasar á la comision de guerra.

De la de justicia y negocios eclesiásticos, en que pide los expedientes relativos á los reclamos hechos por los reverendos obispos de Puebla y Oajaca sobre una ley del congreso del estado de Veracruz. La cámara acordó se remitan con la condicion de devolverlos.

Del gobernador del estado de Jalisco, acompañando estado general de los nacidos y muertos en todo el año de 825. Se mandó contestar acusando su recibo, y que se imprimiera si no se ha mandado hacer por el senado.

El sr. Gonzalez Angulo dijo: tengo el honor de participar á la cámara, por encargo del sr. Poinsett, ministro de los Estados Unidos del Norte, haber llegado, anoche pliegos de su gobierno avisandole que conforme á la resolución de aquel congreso general ha nombrado ya diputados para el congreso de Panamá. Esta noticia me parece muy digna de la atención de la cámara, pues con ella se manifiesta con un hecho incontrovertible que los Estados Unidos son nuestros amigos, hermanos, y que robustecida la confianza americana con la cooperacion y el interes de una nacion tan respetable y poderosa, se hacen mas imposibles cada vez las tentativas que haga para volvernos á su yugo la imperante España, ó la liga ambiciosa de los déspotas europeos.

El sr. presidente de la cámara mandó que conste en el acta y que se espresase haberse oido con agrado.

La gran comision dió cuenta con el nombramiento que hizo en el sr. Alvarez para la primera de crédito público y en el sr. Torrecano para la de libertad de imprenta por enfermedad del sr. Carpio, que fue aprobado.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion de los sres. Febles é Iturralde.

„Habiendo mayoría en la junta de votos que actualmente provee las cátedras de la Universidad, pedimos á la cámara se declare no ser necesarios los oidores del estado de México que concurrían á votar.“ Que no se tuvo de obvia resolucion como pedian sus autores

A mocion del sr. Paz se acordó se cite al secretario de relaciones para que en esta sesion pase á informar sobre los sueldos de los enviados á Panamá.

Continuó la discusion de los artículos reservados del reglamento de la suprema corte de justicia.

Art. 14. Del capítulo 5.º „El fiscal tendrá dos agentes que lo auxilien en el despacho, cada uno con el sueldo anual de 2.400 pesos pero sin llevar derechos algunos, ni otros emolumentos bajo ningun pretexto.“

No hubo lugar á votar por 26 sres. contra 20.

Se puso á discusion el dictamen de la comision de justicia sobre artículos del citado reglamento reducido á esta proposicion: „Reservense los artículos que tratan de agentes, fiscales, de sueldos del ministro ejecutor, escribano de diligencias y suplente de portero, para cuando se discuta la aprobacion formal del reglamento.“

Declarado no ser de gravedad hubo lugar á votar y fue aprobado, cu todo lo cual salvó su voto el sr. Fernandez.

Los sres. Blanco, Gonzalez Angulo, Heras, Lombardo y Santa Cruz presentaron la siguiente adición al citado reglamento. „El artículo 5.º del capítulo 2.º tendrá efecto cuando filiten los 8 actuales procuradores, quienes continuarán en el desempeño de su cargo en la suprema corte.“ Que tomada inmediatamente en consideracion y adoptada en el acta por la comision de justicia, se puso á discusion y se suspendió.

Se presentó el oficial primero de la secretaría de relaciones en virtud de la citacion

que se le hizo, y el sr. Paz hizo la siguiente proposicion. „Pido á la cámara escija al gobierno y tome en consideracion la planta de gastos y sueldos de los enviados á Panamá.“ Y despues de haber hablado el agente del gobierno, la suspendió su autor.

El sr. Gomez Anaya presentó la siguiente proposicion. „Pido se faculte al gobierno para que á los diputados nombrados para el congreso de Panamá les acompañe un secretario y los oficiales y adictos que estime convenientes.“ Que no se tomó inmediatamente en consideracion y su autor no quiso siguiese sus tramites.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes.

De la comision de gobernacion relativo á prohibir la entrada de españoles en el territorio de la república, que concluye con la siguiente proposicion: „Se aprueba el acuerdo de la cámara de senadores.“ Y á mocion del sr. Cañedo se señaló para discutirse mañana de preferencia.

De la de puntos constitucionales que concluye con esta proposicion. „Se aprueban los artículos 4º, 6º y siguientes del proyecto del senado, sobre el tribunal de minería, con la redaccion al art. 7º, de real de minería en lugar de real que se llamó de señoreaje.“

De la segunda de hacienda, que concluye con la siguiente proposicion. „Continuará la cosecha de tabaco en el estado de las Chiapas, y el gobierno tomará las providencias convenientes para mantener el estanco, vendiendole á este estado á 4 reales libra, y á los demas al precio establecido.“

La comision de peticiones presentó los dictámenes siguientes:

Sobre la solicitud del coronel d. Santiago Menocal en que pide que para la aclaracion de algunos hechos, se mande hacer una informacion de la tropa de Taxcala y la columna, que como opina la comision se mandó devolver al interesado para que ocurra á donde corresponda.

Sobre la del licenciado d. Carlos Bustamante en que pide se le indemnice de sus pérdidas ó se le declare monte pío á su mujer en el caso de viudedad, que como opina la comision se mandó pasar á la que ha contenido en este asunto.

Sobre la de Ana Josefa Lopez en que pide se le devuelva una instancia en que se

licaba se premiase á su hijo por los servicios de su esposo; que de conformidad con lo que consulta la comision se le mandó devolver.

Se levantó la sesion á las dos de la tarde. No asistieron por indisposición los sres. Pando y Bustamante. Por enfermedad los sres. Cabeza de Vaca, Bracho, Llave, Ocampo y Carpio. Sin licencia el sr. Escudero.

#### Sesion extraordinaria de la tarde de 18 de id.

Leida y aprobada el acta de la de ayer, continuó la discusion del dictámen sobre compañías fijas en los costas.

Art. 1.º. "Habrá en Acapulco una compañía de infantería permanente, otra en San Blas, otra en Tampico, otra en la isla del Carmen, dos en Bacalar y dos en Tabasco. Ademas en Yucatán habrá una compañía de caballería, otra en la isla del Carmen y otra en Tabasco." Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por 36 sres. contra 2, y fue aprobado por 37 contra 2.

Art. 2.º. "La fuerza de estas tropas ha de ser la del adjunto estado; los haberes de ella y oficiales iguales á los que goza el resto del ejército, respecto á las armas." Declarado no ser de gravedad en que salvó su voto el sr. Gonzalez Angulo, hubo lugar á votar y fue aprobado por 38 sres. contra 1.

Art. 3.º. "Para levantar esta fuerza se disminuirá uno de los batallones de infantería permanente, los que se refundirán en 11." Después de alguna discusion retiró la comision este y los demas del proyecto.

Se puso á discusion el dictámen sobre ley de desertores devuelto por el senado. Declarado no ser de gravedad hubo lugar á votar en lo general por unanimidad de 40 sres.

Art. 1.º. "Se aprueba la supresion hecha por el senado de las palabras *el que haga fuga estando preso*." Declarado no ser de gravedad hubo lugar á votar por unanimidad de 39 sres. y fue aprobado del mismo modo.

2.º. "Tambien se aprueba la substitution de otro delito en lugar de circunstancias agravantes." Declarado no ser de gravedad hubo lugar á votar por unanimidad de 40 sres. y fue aprobado por la de 41.

3.º. "Se acuerda esta adición al artículo 7.º después de la palabra *desertores, no estando en campaña*." Declarado no ser de gravedad hubo lugar á votar y fue aprobado por unanimidad de 40 sres.

Se levantó la sesion á las 7 y media de la noche. No asistieron los sres. Yauco, Heras, Martinez de los Rios, Franco Coronel, Lombardo, Enriquez, Anza, Bravo y Zozaya. Por indisposición los sres. Turrescano, Villegas, Riva, Bustamante, Pando, Serrano, Dieguez y Zerraton. Por enfermedad los sres. Cabeza de Vaca, Bracho, Llave, Ocampo y Carpio. Sin licencia el sr. Escudero.

Proyecto de ley presentado por el sr. Cevallos á la cámara de senadores, y suscrito por los sres. Alpuche, Zavala y Berduco.

Traspasado mi corazon hace algun tiempo por los males morales que le preparan en secreto á nuestra incauta juventud mexicana ciertas reuniones clandestinas de esta capital, diseminadas ya por la república, cuyo misterioso siglo ofrece grandes sospechas de su ilicitud así por lo mucho que armonizan con las tinieblas, de donde nada bueno puede resultar ni á la religion ni al estado, como por la relajada moral que observan uno ú otro individuo: que positivamente asiste á ellas: creo de mi deber como católico, y me veo estrechado por la investidura con que me honraron mis comitentes de Coahuila y Tejas, á buscar el autídoto saludable contra tamaño mal; y siéndolo á la vez el destruirlas, escarmentando para siempre á sus corifeos y prosélitos, como ofrece nuestra carta federal, elevo á la deliberacion del senado el siguiente proyecto de ley.

Art. 1. Se prohiben para siempre todas las juntas, asociaciones ó reuniones ilícitas que tuvieran por objeto el ejercicio de alguna secta ó falsa religion contraria á la única verdadera, cual es la C. A. R. que profesamos.

2. Si algunos por desgracia existen bajo cualquiera denominacion de fúgida filantropía, y continuaren en su ejercicio después de las 24 horas de publicada esta ley, serán disueltos por la autoridad civil; y castigados con penas de simple policia el jefe ó director en union de los hermanos de que se compongan, sin perjuicio de las mas severas penas que

les resulten del proceso conforme á las leyes que les aplicará el respectivo diocesano.

3. Las penas de policia serán la multa de 100 hasta 500 pesos, y de 3 meses de prision hasta dos años, según las circunstancias agravantes ó minorantes del delito.

4. Los jefes ó directores de las referidas asociaciones serán castigados con una multa desde 200 hasta 500 pesos, y desde diez meses hasta dos años de prision, y la misma se impondrá á los dueños ó inquilinos de las casas á donde se celebran á ciencia de ellos.

5. Los cofrades y hermanos que mas se hayan distinguido en la secta que profesan por medio de sus discursos, seducciones, exhortaciones ú oraciones, serán multados desde 100 hasta 400 pesos, y la prision desde cinco hasta la veinte meses.

6. Los igualmente profesos prácticos en ellas, pero que no hayan seducido á otros de los modos antedichos, serán castigados con la de 100 hasta 300 pesos, y con la prision de tres meses hasta quince.

7. Los novicios de tales reuniones ó logias serán escarmentados con la de 100 hasta 200 pesos, y cinco meses de prision hasta doce, y las demas juntas secretas prohibidas por las leyes las quitará el gobierno.

El sr. Zavala dijo: cuando se dió primera lectura á este proyecto del sr. Cevallos, me causó una impresion tan fuerte que no pude resistir al deseo de que desde luego se tomase en consideracion. Creia que su señoría tenia datos tan positivos de las reuniones clandestinas de que habla, que se me representaron inmediatamente las de que habia oido hablar en varias partes. Se habia dicho en este mismo lugar en algunas discusiones, que se sabia de ciertas juntas que tenían por objeto proyectar contra la independencia á contra el actual sistema de gobierno. Tambien se ha hablado por fuera con alguna generalidad, de ciertas reuniones secretas en la Profesa, cuya existencia parecia tanto mas verosímil, cuanto que no sería el primer ejemplo de haberse verificado en aquel sagrado lugar algunas conferencias políticas. Bien sabido es, al menos es muy general la voz, de que allí tuvo origen el famoso plan de Iguala; cuyos resultados por otra parte no han sido tan benéficos. Mas en fin, era un plan político, y no sería muy extraño que ahora se tratase de algun otro plan político como aquel.

Todas estas ideas se me agolparon desde luego en la imaginacion, y no dejó de ocurrirme que podrá el sr. autor de este proyecto hablar de las logias masonicas. En este caso crey tambien que era necesario satisfacer los escrúpulos del sr. Cevallos. Desde que se trata de esta materia es necesario discurrirla todo cuanto es posible, para disipar las opiniones y preocupaciones de algunos pobres fanáticos, que apenas oyen la palabra mason ó francmason, se tapan los oidos ó se ponen como azogados. Tengo la fortuna de dirigir la voz á un senado cuya mayoría ha dado tantas pruebas de religiosidad como de ilustracion y de filosofía, y hablo delante de un pueblo civilizado y libre.

En el siglo pasado, se creia en algunos pueblos de Italia entre las mugercillas del populacho, y en la hez del pueblo, que los masones cuando principiaban sus trabajos se convertian en diversas clases de animales cada uno según su carácter ó representacion; y así no sería extraño que alguno ú otro del bajo pueblo creyese entre nosotros que en esas sociedades secretas se convertian los componentes en *tecolotes*, lobos, osos, tigres y otros animales dañinos, lo que á la verdad, compondria una reunion muy poco útil, y de consiguiente digna de toda nuestra execracion. Pero no creo capaz al sr. Cevallos de pensar así: bastantes pruebas nos ha dado su señoría de su ilustracion para degradarlo hasta este punto.

Bajo de otro aspecto ha considerado la cuestion y esto me ha hecho subscribir á sus ideas. Asegura que esas reuniones misteriosas tienen objetos religiosos, y que en ellas se fomentan ideas contrarias á la religion de la república. Como esta opinion se ha generalizado entre las gentes sencillas ó incautas, no pude menos que acercarme al sr. autor de las proposiciones para preguntarle los datos que podiamos presentar para probar esta asercion, algo aventurada á la verdad. Me contestó que no tenia ninguno; pero que era necesario averiguarlo, y que para esto hacia la proposicion. Conoció á primera vista las dificultades que ofrecia un proyecto de esta naturaleza; y no

dejó de esponerle que era necesario chocar con "muchas" personas respetables que se decian eran miembros de estas asociaciones. Sin embargo me pareció conveniente que se discutiese esta materia, y quise por lo tanto subscribir el proyecto del sr. Cevallos, lo que hice con permiso de su señoría. No he dejado de vacilar y sollozar, escuchando el decoro y dignidad de la nacion, y dejando aparte escrúpulos imperfecciones; seria mas conveniente despreciar una proposicion semejante, á mas bien dando oidos á los clamores de la supersticion y el fanatismo, deberiamos entrar en su examen y discusion. Nosotros somos representantes de unos y otros, y las leyes tienen ó deben tener por objeto las transacciones entre los intereses, pasiones y preocupaciones. Por otra parte, los pueblos civilizados acaso formarian una idea desventajosa de nuestra ilustracion si nos ocupásemos en tales asuntos. ¿Y cuando? En ocasion que se nos habla de expediciones contra nosotros y cuando ya en el fin de nuestras sesiones tenemos pendientes asuntos del mayor interes que resolver y debemos ocuparnos de ellos de preferencia. ¿Qué haríamos, pues, cuando se han suscitado estas discusiones tan frivolas como insignificantes? Acaso sería útil que pasasen á una comision las proposiciones de que hablamos, y que esta se ocupase en hacer una dicteracion luminosa para que oyendo el pueblo mexicano desde las tribunas de la nacion la voz de la filosofia y de la verdadera libertad, desoyese á esos miserables egoístas que ocupan todo el dia en desacreditar toda suerte de instituciones que no tienen por objeto mantener al pueblo en las tinieblas y consolidar el imperio de la supersticion; para que se diesen útiles doctrinas en lugar de esas lecciones tenebrosas con que se alimenta al pueblo bajo, só pretexto de religion, por aquellos mismos que no conocen el espíritu de esta, ni mucho menos practican su moral.

Concluiré elogiando el celo y el candor del sr. Cevallos, de cuya buena intencion nadie se atreverá á dudar, y acaso este ha sido uno de los motivos que he tenido para subscribir su proposicion. Sólo he sentido qué haya puesto como para sorprender, las proposiciones en la tribuna cuando el sr. secretario daba cuenta, y que no hubiese previamente consultado con el sr. presidente de la cámara, para saber si era un asunto de sesion pública. Ya no hay remedio, el gubirno está echado, y es necesario levantarlo: por tanto suplico que se admita á discusion este proyecto.

El sr. Canedo dijo, señor: el proyecto de ley que se ha presentado en la cámara para la abolicion de las juntas secretas de esta capital y otras diseminadas en la república; si pone que en ellas fermenta su espíritu de impiedad y de sedicion, que es necesario sofocar cuanto antes para asegurar la religion y la tranquilidad pública. Si el sr. autor del proyecto hubiese manifestado documentos ó testimonios probables de que en tales sociedades secretas existia realmente ese germin de insubordinacion á las autoridades, y de una inmoralidad escandalosa, capaz de corromper y pervertir las costumbres; ciertamente que yo habria sido el primero en apoyar sus proposiciones, y en recomendarlas á la comision respectiva para que sin dilacion se presentasen á la deliberacion del senado. Pero me constandome el peligro de estas reuniones, y conceptuandome que sus instituciones y trabajos no tienen relacion alguna inmediata, ni con el culto, ni con el gobierno, no puedo menos que oponerme á que sean admitidas á discusion. Voy á esponer al senado los fundamentos de mi voto.

La cuestion presente debe versar sobre el punto traquedo y consabido de las logias de los masones. Que estas cofradías ó sociedades secretas, tengan diferentes denominaciones de *gorkinos*, de *escoceses*, de *mexicanos*, ó cualesquiera otras; que haya sus formalidades y misterios, ya para los *incitados*, ya para los otros grados de las diferentes personas que se ocupan en estos pasatiempos; que ciertas ceremonias estrayagantes en las investiduras, en los discursos, y en los festejos, sean el objeto de sus formularios y rituales para la observancia de sus institutos particulares, nada tiene de extraño para quien conoce un poco las debilidades de los hombres. Mas suponer que todo esto influya de un modo siniestro, como asegura el sr. Cevallos, contra la religion y el estado, es lo que conviene impugnar para la satisfaccion de los sentidos y desengano de los pusilánimes que se figuran riesgos donde solo hay frivolidad.

La manía de reunirse muchos individuos en clubs para distinguirse de los demás, para honrarse y auxiliarse mutuamente, y para recomendarse por los misterios, ya que no es fácil hacerlo por grandes acciones ó producciones científicas; no es moda que ha nacido en México. Los antiguos misterios de Isis y de Ceres en la Grecia, los colleges de agoreros entre los romanos, la corporación de los templarios en Francia y las demas conocidas modernamente en las monarquías de Europa y en las repúblicas de nuestro continente con el nombre de *masones* de diferentes clases y ritos; nos manifiestan claramente esta verdad. En ellas no se puede asegurar que el principio dominante sea el estender exclusivamente una religión, ni una sola forma de gobierno: la prueba de ello es que los que en estas asociaciones alternan, son individuos de diferentes religiones y principios políticos. Los iniciados deben pagar á su entrada cierta cantidad y jurar el secreto de sus misterios. A esto parece que se reducen sus principales obligaciones: Es demás se dirije por los otros funcionarios de estas academias nocturnas, que solo pueden interesar y hacerse valer demasiado por la persecucion. Mas de jandolos obrar libremente, entre tanto no se fijen sus trabajos sobre las operaciones del gobierno, ya sea como sus auxiliares, ya como sus reguladores, no creo pueda resultar contra el orden público el menor compromiso. La libertad bien entendida solo teme á los tiranos que infringen las leyes; pero nunca á los ciudadanos pacíficos que se congregan á sus sesiones para pasatiempos inútiles, pero sin ninguna trascendencia contra nuestras instituciones. Las conjeturas de desórdenes, impiedad y tendencia al influjo dominante de una secta política esclavista, que aspire á la rebelion contra las autoridades de la república, son presagios infundados, y el eco de los terroristas pusilánimes que quisieran un reglamento detallado y muy minucioso para dirijir todas las acciones de los ciudadanos. Esta severa política traería el funesto inconveniente del espionaje continuo, y las trabas insuperables de la vigilancia á unas leyes odiosas que nunca podrían marcar la bondad de las acciones personales por sola la publicidad, ni prohibirlas por el accidente del secreto. Es desconocer nuestro sistema de gobierno el figurarse un principio de crítica deba ser artículo de una ley. Es verdad que el hombre ilustrado y que quiere dedicarse útilmente al cumplimiento de sus obligaciones y servicio de su país, no teme la luz, madre de la verdad, ni se oculta en las tinieblas para anunciar sus opiniones. Por esto vemos que los hombres grandes y acredores al reconocimiento de su patria, jamás se han recomendado á sí por sus acciones públicas, su firmeza y su empeño en ilustrarse, é ilustrar á sus conciudadanos. El secreto mas bien pertenece á la ociosidad ó al crimen, que á los grandes servicios. Todo esto lo sabemos; pero así como es lícito perseguir á un hombre porque no se presente en público, tampoco lo es perseguirle y deshonrarle porque no sean conocidas sus opiniones. Solo en el caso de que la sociedad se resentia de alguna agresion preparada en secreto, ó que amenace próximamente algun dano por los principios nocivos de alguna reunion clandestina, solo entonces debe intervenir la autoridad para extinguir con violencia y severidad este germen de desórdenes. Mas afortunadamente no son estas las circunstancias, ó á lo menos, el sr. Cevallos no me ha convencido en su oposicion, de la prudencia de sus temores.

A la verdad, si en estas lógicas figuran algunos gobernantes, ya para captarse aplausos y un gran partido por medio de sus *hermanos*, ya para hacer frente á sus impugnadores y antagonistas en el caso de una crítica pública de sus operaciones, ó ya, en fin, para hacerse prosélitos en las elecciones populares que solo pueden ser acertadas cuando se obra con franqueza y sin influjo misterioso, todo esto sin duda sería digno de la mas amarga censura. Yo entonces desearia, nota estincion del clubs donde estos gobernantes fuesen á mendigar la reputacion que les faltaba en el público, y á valerse de talentos ajenos para ocultar la nulidad de los propios; sino que el sr. Cevallos substituyese á su proyecto fundado en una piedad inoportuna, alarmada con riesgos que solo existen en sus proposiciones, el de denunciar al tribunal de la opinion tan miserables funcionarios que faltaban á su decoro y á las obligaciones de su estado, para engrandecer-

se por la cabala. Si desgraciadamente nos ha lomos en este caso, ello se sabrá; y la opinion pública que prescinde de las estratagemas, porque no las teme, condenará al desprecio á los que artificialmente y por la intriga, quieren sostenerse en puestos que no merecen.

Por lo demás, entienda el sr. Cevallos y el público, que los *masones* temibles no existen ya; que estinguida la inquisicion, que ha sido el clubs mas sanguinario y perverso con que se ha aliado á la humanidad, á la razon, nada hay que teme de los *masones* de México que son iguales á los otros de las mismas sectas tomadas en los países libres. De ellas acaso, no sacarán provecho ninguno, ni la filosofia, ni las artes, porque su beneficencia consiste en el conocimiento de sus principios, y no en misterios; pero esto no es causa suficiente para perseguir las lógicas con una ley injusta, y estinguir tiranamente esos templos donde se rinde un culto inocente á la alegre frivolidad. En fin, sres., acaso ha creído el sr. Cevallos, que habiendo tomado la iglesia Romana una parte muy activa contra los masones en el siglo pasado, declarándolos *herjes*, debe el senado tomar ahora la suya para perseguirlos como sediciosos. No será inútil para esforzar mi oposicion é ilustrar la materia, referir las particularidades é incidentes de esta famosa escomunion.

En efecto: el gran Lamberti, que con el nombre del Benedicto XIV gobernó con tanto honor y sabiduria la iglesia romana, fulminó su anatema contra los masones. No es creible que aquel papa tan ilustrado ignorase las constituciones y los usos de las lógicas. Si las hubiese despreciado como inútiles, ó absurdas, ó sin hacer uso de las censuras eclesiásticas, las hubiese reprobado como extravagantes y ridiculas no podria menos de alabarse su juicio y su buen sentido, pero anatematizarias como contrarias á la religion católica, de la que ciertamente no se ocupan, á la verdad fue una injusticia y un defecto de prevision. En este procedimiento solo puede verse el medio de darles una importancia que nunca han tenido realmente y de suscitar en muchas gentes el deseo de ser masones por motivo de curiosidad.

He leído en Lorente, autor recomendable, en su obra del *cuadro político de los papas*, que un caballero napolitano, antiguo amigo de Benedicto XIV, le escribió la carta siguiente, despues de haber leído la bula de escomunion: *¿Con que me habeis escomulgado? le digo: pues que sabiais que era antiguo mason. A la verdad, no puedo menos que admirarme de ver vuestras opiniones en este asunto. ¿Cuales son los méritos en que se funda la escomunion? ¿Son los actos de beneficencia que se ejercen á lo menos por caridad? En este caso escomulgais las buenas obras. ¿Es lo ridiculo de las pruebas para la admission? Entonces haceis vuestra escomunion ridicula. ¿Son los juramentos terribles del secreto? Entonces solo dais una grande importancia á lo que no es mas que una fórmula. Revocad, amigo mio, revocad vuestra bula, y no hagais un ultrage á vuestro talento, á vuestra sabiduria y á vuestra gran reputacion. Dejados divertir á los masones con estas extravagancias, puesto que todo es una farsa que no ofende á nadie cualquiera que sea su origen y su objeto.*

Yo no he visto la respuesta del Benedicto XIV, dice el autor citado; pero he oido decir que aquel grande hombre rió mucho con la lectura de la carta de su amigo, y que en su contestacion le replicó: que con respecto á la plaza que ocupaba, no habia podido obrar de otra manera; pero que la escomunion no debia inspirarle temor, porque seguramente no se secaria con ella, como se dice que sucedia en otro tiempo á los que tenian la desgracia de ser escomulgados. Si esta respuesta es cierta, se deduce de ella que el papa lanzó la bula de escomunion solamente por complacer á algunos cardenales insensatos."

Poco me queda que decir, señores, despues de lo que he manifestado en mis observaciones para oponerme al proyecto de ley en cuestion. La severidad del legislador para prohibir reuniones inocentes de convencion sería muy mal vista en una época en que hemos profesado los verdaderos principios de la libertad. Esta solo debe coartarse en beneficio de la asociacion, y jamás por temores frivolos ni por preocupaciones indignas de un senado ilustrado. Si la opinion, única reguladora de cuanto llama la atencion de la república, condena estas lógicas, como perjudiciales á la liber-

dad de las elecciones, como encubridoras de falso mérito, ó como protectoras de intrinsecas funestas y contrarias á nuestras instituciones, entonces llegará el tiempo de estinguir las y de castigar á los refractarios con penas saludables, dignas de sus delitos. Pero interin no salgan de la esfera de todos los clubs que les han servido de modelo, no me parece que debe ocuparse el senado en admitir á discusion un proyecto de ley que persiga y de importancia á lo que en sí mismo carece de mérito, y no debe llamar por ahora la atencion de los legisladores.

#### Sesion del congreso constituyente del estado de México.

En la de 28 de abril se dió cuenta con los oficios siguientes.

1.º Del gobernador, dirigiendo el respectivo instruido á virtud de una consulta que hizo el administrador de la aduana de Tasco, sobre si deberá cobrar el derecho de aumento que tienen por su elaboracion algunos efectos extranjeros. A la comision de hacienda.

2.º Del mismo, acompañando un ejemplar de la circular en que se inserta el decreto del congreso general sobre que no sean recibidos en los puertos de la república los españoles, mientras dure la guerra con aquella nacion. Entrado.

3.º De la cámara del senado, incluyendo 12 ejemplares del dictamen de su comision de hacienda sobre la memoria presentada al congreso general por el secretario del ramo en el presente año. Que se acuse el recibo y se pasó á la comision de hacienda.

Continuó la discusion del reglamento para la ejecucion de la ley de hacienda, proponiéndose en lo general el artículo 4.º que trata de los premios y fianza de los administradores.

Despues de una larga discusion entre los sres. Nájera, Piedras, Puchet, Jáuregui, Mora, Castro, Villa y Valdovinos, hubo lugar á votar el artículo.

Art. 51. El de Acapulco tendrá el 13 por 100, y dará tres fiadores de 20 ps.

Despues de una corta discusion entre los sres. Nájera, Mora, Jáuregui y Puchet, acordó el congreso que se discuta primero el artículo 59.

59 Los referidos premios los deduciran de los solos los rmos que recaudan: conforme al art. 18.

Despues de una corta discusion entre los sres. Nájera, Puchet y Olaz, se suspendió esta y se levantó la sesion.

#### NOTICIAS NACIONALES.

Veracruz 26 de abril.

SANTA LIGA.

La noticia de estos dias han producido algunas voces tan infundadas que nos ha sido imposible buscar el origen: algunas oian á paparrucha desde una legua; pero no faltaba quien con el mayor aire de circunspeccion y gravedad entendida, queria persuadir de ello. Lo peor que estos sujetos se alarman contra el pobre que digna la probabilidad que hay para creer que se trata de una peticion europea, contra los que aconsejan que nos unamos al gobierno, y no se contenten ni aun en público buscando prestados con que denigrar el patriotismo. Es verdad que por fortuna son muy contados en esta heroica ciudad los aristócratas que así piensan; pero tambien es cierto que sus imprudencias comprometen la reputacion de muchos ciudadanos industriados, útiles y amantes de la causa americana. Lo repetimos aunque se enfaden con nosotros aquellos á quienes compadecemos ó despreciamos: es preciso vigilancia, llevando por delante, desconfianza de toda nacion que no nos reconozca francamente es preciso unimos al gobierno, muy estechamente y proporcionarle cuantos medios escaja la patria, y se necesita no permitir que bajo pretexto alguno ni de persona por respetable que aparezca, se dividan nunca las opiniones de los ciudadanos mexicanos. L. y á

[Mercurio.] pr

#### COMUNICADO.

Sres. editores.—Como una de las ventajas que al público resulta de la imprenta es que los



fremos con las luces de los sábios: aplicámos á vds. tengan la bondad de insertar en su apreciable periódico las preguntas siguientes:

1.<sup>a</sup> Si no constituye al déspota el poder obrar privadamente sin sujeción á la ley y sin tener que dar descargo á nadie de sus operaciones, ¿quién le constituye?

2.<sup>a</sup> ¿Si á los que funcionan por los pueblos les será permitido erigir déspotas temporales contra el común sentir de los mismos que les confieren sus poderes?

3.<sup>a</sup> ¿Si en el sistema liberal debe haber prerrogativas que destruyan las virtudes cívicas concedidas por la dignidad de los empleos á los sujetos que la sirvan ó todo ciudadano ante la ley debe ser igual?

4.<sup>a</sup> ¿Quién podrá abusar más fácilmente en contra de la patria si la ley no lo sujeta el que tiene en la mano las riendas del gobierno ó el simple particular ciudadano?

5.<sup>a</sup> ¿Cómo podrá respetar tranquilamente el hombre pacífico en su casa sin que le sirva de apoyo el criterio de la ley?

6.<sup>a</sup> ¿Cómo podrá vindicar su inocencia el injustamente perseguido ó falsamente calumniado, si se le impone el castigo por ciencia privada de un individuo y sin sujeción á las leyes publicadas?

7.<sup>a</sup> ¿Qué diferencia esencial se encuentra entre el despotismo y facultades extraordinarias?

Nadie crea hacemos estas preguntas por que juzgamos capaz á nuestro actual presidente de abusar de la confianza pública: estamos tan distantes de ello, que á mas de ser público y notorio el patriotismo, la lealtad y prudencia del sr. Victoria nos consta la justificación con que en todo procede: nuestro intento no es otro, sino que las plumas sábias nos saquen del mar de confusiones en que nos han metido las muchas conversaciones que hemos oído en parajes públicos y privados sobre si será ó no útil la concesion de las facultades extraordinarias; y por lo que damos á vds. la presente molestia suplicandoles se sirvan dispensar á sus afectísimos servidores.—*Los ignorantes.*

Señores editores del Sol. Vaya por vía de advertencia al señor Prieto: la tragedia que ejecutó la noche del Pelayo, me pareció buena, aunque muy mal ejecutada por el señor Estremera, pues no sabía su papel, y á la verdad mas valia que estudiara lo que va á representar, que no estarse metiendo á director de piezas teatrales que el público detesta. El sr. Melquiades lo hizo como regularmente acostumbra, y es no sabiendo el papel; los demás, así, así; la señora Cecilia lo hizo bastante bien, pues se conoce habia estudiado; le suplico, y al señor Herrera lo propio, dejen de usar ambos el tono que se han tomado de plañir en todos los papeles: la Munguita, no, no lo hizo tan mal como lo esperábamos.

La tragedia, sr. Prieto, por mas que vds. nos digan ser análoga á nuestros héroes, no me lo parece, si se compara con la historia, poco ó nada tiene de semejanza (si mal no me acuerdo) en esta sabemos que Pelayo, ese que nos presenta por héroe (y que le quiere dar analogía á los nuestros) desapareció de la batalla de Xerez, luego en Jijon fue grande amigo del moro, y aun segun se deduce su confidente en los amores con su hermana; ese grande amor patrio que demuestra Pelayo, no lo despertó el deseo de la libertad, si solamente el ódio y la ansia de vengarse de un golpe que le dió el moro, jugando á las damas con el tableo. Ya ve vd. que no tiene esto semejanza con nuestros héroes, porque estos no han liberado su patria por medios débiles ni por venganzas particulares, sino por amor á la libertad; y por deseos de verla libre é independiente de la esclavitud, en que la tenían estos godos que vd. nos representa llenos de honor y de virtudes.

La representacion de esta pieza y otras de su jaez, no me parecen políticas en las circunstancias presentes; por infinitas razones que vd. conoce, y yo y todos conocemos.

Si hasta otra ocasion queda de vds.—*El don*

Señores editores del Sol.—Hoy asistí á la sesión de la cámara de diputados donde se volvió á tratar la odiosísima cuestion de facultades extraordinarias, y cuando esperaba ver el juicio de la elocuencia de los sres. que se me oponían, para convencer á

los dignos apreciadores de la libertad individual y de nuestras instituciones, de la urgentísima necesidad de las tales facultades, el primer señor que tomó la palabra en su apoyo dijo: señor, los discursos que me han precedido y los que me van á preceder &c. Pregunté á uno de los concurrentes si habia algun otro sr. hablado sobre la materia, sin embargo de que habia visto abrir la sesión; me respondió: que no, y que si se sabe de que discursos hablaba nuestro representante; me salí á fumar un tabaco mientras concluia su exordio y se vertian los discursos que dijo lo habian de preceder. No tardé siete minutos en volver á la galería y lo hallé concluyendo su decir; pregunté al que estaba mas inmediato á mi que tal se habia explicado; me contestó que en su concepto nada habia dicho en sustancia que pudiese convencer de su opinion, pues que en el resto de su discurso habia notado las mismas frases ó equívocas que en sus principios. En seguida tomé la palabra otro sr. diputado siguiendo la opinion del que le habia precedido; no sabré decir si tambien le siguió en el modo de expresarse, pues luego que comenzó fueron abandonando las galerías los espectadores y yo entre ellos, porque me pareció degradante de tenerme á oír sostener una materia tan odiosa y contra la que está tan declarada la opinion pública, que si se convocara á votar á todos los ciudadanos de la república, creo que en su apoyo no aparecerian mas votos que los de los sres. representantes que las sostienen y uno ó otro agente del gobierno.

Mañana parece que deberá terminar este asunto. Quiera Dios que los padres de la patria desempeñen tan dulce nombre y correspondan á los votos de sus comitentes que no son otros que los de libertad y constitucion; y si por desgracia se cambian en sus padrazos sean ellos los primeros en quienes grave el peso de su imprudencia, y en quienes venga la nacion sus ofensas.

Soy de vds. sres. editores, su atento servidor q. s. m.—Mayo 1.<sup>o</sup> de 1826.—*Notulp.*

*Mexico 2 de mayo de 1826.*

Ayer se ha comenzado en la cámara de diputados la discusion del dictamen relativo á la derogacion de las facultades extraordinarias. Entre los argumentos que se alegaron por un sr. diputado en favor de su permanencia hizo el principal papel el de que nadie habia usado de la libertad de imprenta para combatirlas, si no es un periódico desacreditado, sin duda aludiendo al nuestro que ha tenido la gloriosa avilantez de atacarlas en sus propios atrincheramientos. Sentimos no tener á la mano un diccionario de nuevos términos jaliscienses para saber la significacion que quiso dar el orador á la palabra *desacreditado*; pues si la aplica á nuestro diario porque las opiniones que sostiene son contrarias á las de su senoria y de los que piensan de conformidad, esto léjos de avergonzarnos debe hacernos mucho honor, supuesto que opinamos del mismo modo que los mas ilustrados patriotas.

Seria de desear que dicho sr. diputado fuese menos asustadizo en cuanto á *cocos* de invasión que van resultando desvanecidos con la llegada del último paquete, y que sin fijar su atencion en los individuos que se oponen á las facultades extraordinarias tratase de destruir sus argumentos con razones sólidas y verdaderamente fundadas; pues al fin eso de *periódico desacreditado* no se aplica con propiedad al que publicamos, en prueba de lo cual puede desafiarse á cualquiera otro de la república para que presente mayor número de suscritores, sea en la capital, en los demás puntos de la federacion, ó en los países extranjeros. Mientras no se pruebe que las facultades extraordinarias son conformes con la constitucion que hemos jurado, todo cuanto se diga no es mas que conversacion.



*Vitam impendere vero.*

INDICACIONES. Se reciben en el Empedradillo núm. 11, y fuera en los lugares y objetos que se citan al principio de cada mes.  
PRECIOS. Por un año 20 rs. por tres meses 7 ps. 4 rs. por seis meses 14 ps. y por un año 27 ps. Para los forajidos se abonarán 6 rs. mensuales.

SABADO 20 DE MAYO DE 1836.—5.° Y 6.°

(Temporales.) S. Bernardino de Sena.—C. H. en S. Agustín.

MEJICO 19 DE MAYO.

OLIMPIADAS.

Muy tonto fué el fanático Hércules, cuando se le metió en la cabeza el establecimiento de los juegos olímpicos, donde los varones que se decían esforzados en virtudes físicas y morales, iban á combatir á riesgo de romperse una costilla, ó á manifestar su elocuencia, su encantadora poesía ó sus conocimientos en las nobles artes, por la pobre recompensa de coronas de oliva que llamaban civicas, ó de ser conducidos á sus ciudades nativas en magníficos carros tirados de cuatro caballos, que se podían volver al entrar por las brechas que practicaban en las murallas, para mayor celebridad, teniendo á poca cosa el entrar por las puertas por donde entraban sin necesidad de proezas los gañanes y los almas de cántaro.

Acá no tenemos necesidad de esos riesgos ni de esos empujones. Nuestras olimpiadas tampoco necesitan la revolución de cuatro años para repetirse, sino que anualmente, mal que le pese al estado de Méjico, y á sus peages onerosos, nos vamos todos á San Agustín de las Cuevas ó de los combates, y venos entrar en batalla reglada á mas de setecientos mil soldados con coraza de plata y muy amenado de oro mallado. El ruido de estas armas es muy sonoro y agradable, y aunque no rompe cabezas, como allá entre los bárbaros griegos, arruina las familias y precipita á los necios á mil crímenes y extravíos; lo que es una biceca, porque por otro lado otros se arman y se exponen de sus estragos y quebrantos, y vaya lo uno por lo otro.

En la olimpiada que termina, el combate ha sido obstinado: Se veían atrincheraamientos defendidos por cincuenta á sesenta mil caraceros, bajo los órdenes de gefes americanos y aun gachupines muy espertos; pero eran atacados vigorosamente por gentes de todas lenguas y naciones, y tenían que abandonar el campo, con harto dolor de sus corazones, y de sus faltriqueras; pero otros defendieron sus plazas con mucha bonanza, que los sitiadores quedaron todos postrados entre los fosos ó las carpas.

En la plaza de gallos, con el pasavante de medio peso, se podían ver algunas de los primeros personajes de la república, encandilados de aquel inefable entusiasmo que ocasiona la pendeñencia de dos animales de pluma, nacidos para pábrlo ó regalo de nuestras mesas. Era un placer inconcebible, cuando la turba gritaba con estrepitoso vocerío: *tres á cinco! ocho á cuatro! voy al cancel! voy al cancel!* y otras bellenas voces que terminaban con la destrucción de un par de gallos armados de navajas mortíferas, y de algunas sumas que transmigraban de las bolsas de Anton á las de su amigo Catana. La juventud encantada, al ver la parte activa con que se interesaba y seleccionaba en esas cosas tan inmortales.

Los franceses, los gachupines, y demás caballeros de fondo, se han rivalizado en transformarse, sin el auxilio de la química ni de otras zarandajas molestatas, la mestizaje y

los brevages en plata sonante y oro finísimo. Un pan, un poco de mal jamon y una botella de vino empudonado, valia cinco duros; y una dormidura sobre un lecho de peatute crudo y resguardado de gente *non santa* costaba doce reales.

En los bailes han lucido las deidades á porfia. Algunas madres caribonas, cuya ciudad es á prueba de mortero, eshortaban á sus hijos á que no desafiaban á Mr. Sitzer y al Sr. Denaro; pero que tuviesen la delicadeza de no degradarse con D. Juan Siablanca, y otros de su esfera. En fin todo ha sido cual se pudo esperar de esta concurrencia alborotosa, donde todos corren arriba y abajo, y nada hay que satisfaga el hómor insoportable del racional importuno.

CORREOS.

En Culiacan prosiguen sensibles desavenencias que no pueden producir ningun bien á la quietud y prosperidad de aquellos habitantes.—Un presbítero, llamado D. Mariano Pando, ha sido nombrado diputado para el congreso de aquel estado, y no fué admitido en el seno de dicha corporacion, por haber sido osculnugado por el gobierno de aquella mitra. Estas ocurrencias desagradables han originado disgustos, que debieran precevarse en obsequio de la armonía, decoro y felicidad del estado de Sonora y Ninaloa.—*Hasta mañana*

CAMARA DE SENADORES.

*Concluye la sesion del día 31 de marzo de 1836.*

El Sr. Espinosa dijo: en sustancia los que combaten el dictámen, creen consultar mejor al decoro del gobierno supremo quitándole unas facultades que *acaso y sin acaso* lo lucea odioso á los pueblos y á las que me opuse desde la primera vez que se pensó en ello, porque me pareció una fealdad intolerable, que la constitucion general que acababa de publicarse aqui, llegara á las naciones extranjeras con dos aderezos tan opuestos entre sí, como la amistad, y las facultades extraordinarias que fueron parto de la sesion nocturna de la víspera del día en que se cerró el congreso constituyente, la cual prolongada hasta mas de las dos de la mañana, lucia que los diputados no tuvieran su cabeza. Si yo fuera capaz de aconsejar al gobierno lo hubiera sugerido la idea de que sus ministros no vinieran aqui á defender tales facultades extraordinarias, porque sus mismos esfuerzos las debilitan entre las gentes, sino que para cumplir con el llamamiento de la cámara, se presentaran como testigos mudos el debate que hubiera, así como lo hicieron en el congreso constituyente cuando se trató del distrito federal, que llamados los ministros espresamente para que dieran la opinion del gobierno, se negaron á ello con la torpeza y obstinacion que presencié todo Méjico. Sobre todo querria yo se me dijera, qué clase de atribucion, ó poder sobreviene esta clase de *facultades extraordinarias* del presidente? Uno de los Sres. propi-

nantes ha explicado diciendo: que se reduce solamente a que S. E. preda trasladar de un lugar á otro de la república á cualquiera de los habitantes en ella, siempre que lo juzgue oportuno para la salud del estado. Estableciendo, quise hacer valer la comisión nuestra en el otro dictámen que se le volvió; ahora sucede por la inversa en el modo de expresarse del Sr. Vargas, que es quien lleva su voz, y en el modo tambien con que el gobierno (que es lo que mas me estremece) entiendo que le está concedido, ese famoso poder, según el análisis que el Sr. Ramos Arizpe como ministro suyo acaba de hacernos de él. Ambos nos han pintado las circunstancias tristes en que dicen nos vemos. Una legislatura está en debates con el cuerpo municipal del lugar de su residencia, que quiere reconocerlo solo como constituyente: otra ha levantado sus sesiones después de publicada su constitución, dejando en anarquía sus pueblos: otra disolvió al tribunal de justicia, que tenía erigido y depuso al gobernador escandalosamente: otras aunque pocas, ó no han querido ó no han podido dar su constitución hasta esta fecha. Varios ayuntamientos olvidados de sus deberes, trastornan el orden, ó no cuidan de él: en dos puertos nuestros están destinados muchos españoles de aquellos cabalmente que nos dieron guerra al constituirnos, porque adian nuestro sistema; pero que amistiados (por aquella ley que fué gema de la de las facultades extraordinarias) no dan un motivo ostensible para procesarlos judicialmente y suspenderlos de sus empleos, ni por aquel breve tiempo que el presidente puede hacerlo, en uso de la facultad ordinaria que le da la constitución: pro que no por eso dejara de ser sumamente temibles esos sujetos: que algunas autoridades eclesiásticas á quienes no reconoce la federación, la sobaban á cada paso con sus providencias que últimamente faltan las leyes de administración de justicia y otras muy interesantes que tenemos pendientes: faltan los jueces y tribunales de circuito y distrito, y falta que llenar otros que dejó la constitución ajotados, de cuyo estado lastimoso concluyen diciendo los Sres. Vargas y Arizpe, que solo las facultades extraordinarias podrán redimirnos de las fatales consecuencias que se nos espejan á resultados del caos en que nos vemos.

En vista de esto digo: que si las facultades extraordinarias se limitan á lo que antes se decía por la comisión en su primer dictámen, y por los que lo sostuvieron, son insuficientes para acudir á todos estos objetos interesantes que ahora se nos ponderan; y si por la inversa ellas han de acudir al remedio de tantos desastres, son un monstruo de poder, que no lo tolera nuestro sistema, porque será necesario que el presidente de la federación se metiera á hacer las veces de legislatura de estado; y aun de congreso general mientras este no de las leyes que faltan: hará tambien de ayuntamiento cuando se ofrezca, y de juez y tribunal eclesiástico y secular, donde se haya menester: hará mas y es cambiar el ánimo de esos españoles perversos, á quienes no puede separar de su destino, ni por cuatro meses, resultando ser las facultades extraordinarias una magia encantadora, ó una varita de virtud de que se habla en las conjuras ó encantos de las viejas.

Se suspendió la discusión y se levantó la sesión. No asistieron los Sres. Molinos por ocupados en comisión, y Solorzano por enfermedad.

*Idem del día 1 de abril.*

Leída y aprobada el acta del día primero se dió cuenta con los oficios siguientes.

Do de la secretaría de la cámara de diputados, acompañando un acuerdo de esta sobre indulto, y otro sobre prorroga de las sesiones ordinarias actuales. Se mandó pasar el primero á la comisión de justicia, y el segundo á la de puntos constitucionales.

Del congreso del estado de Méjico haciendo la iniciativa siguientes: „Que á lo menos mientras se resuelve constitucionalmente el modo con que han de ejercer los derechos políticos en toda su plenitud los habitantes del territorio (tomado para distrito federal, quedan unidos al estado de Méjico en orden al ejercicio de estos derechos.“ Se mandó pasar á la comisión de puntos constitucionales.

De los Sres. secretarios del congreso de gobierno acompañando copias de decretos de varias legislaturas, remitidas á aquel cuerpo durante sus sesiones del año próximo pasado. Se mandaron pasar á las comisiones respectivas.

Se leyó la minuta y el extracto de la discusión del proyecto sobre naturalización.

Se leyó para su discusión un dictámen de la comisión de puntos constitucionales sobre que se apruebe el acuerdo de la cámara de diputados acerca del gobierno económico político, y las rentas del distrito federal y los derechos políticos de sus habitantes.

Se levantó la sesión.

## CAMARA DE DIPUTADOS.

*Sesion del día 4 de abril.*

Leída y aprobada el acta del día 1.º del presente, se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la secretaría de hacienda sobre la solicitud hecha por D. Francisco de Borja Migóni, para que por el desprendimiento que hizo á favor de la nación, de la comisión que podría cargar sobre el producto del préstamo que negoció en Londres, tenga á bien acordar la cámara la distinción que por via de remuneración juzgue conveniente. Se mandó pasar á la comisión que tiene antecedencia.

De la guerra y marina transcribiendo una disposición del supremo tribunal de la guerra, sobre la demora que padecen las causas por falta de auditores que se dediquen exclusivamente al despacho de las causas militares. Se mandó pasar á la comisión que entiende en la materia.

Del gobernador del estado de Oajaca acompañando copia autorizada del decreto núm. 3 expedido por aquella legislatura. Se mandó pasar á la comisión de justicia.

La gran comisión presentó el nombramiento que hizo para facilitar el trabajo de la formación de los códigos, á los Sres. Lembarado, Gonzalez Angulo, Muquíz, Enriquez y Míntiga; y para la comisión de puntos constitucionales al Sr. Gonzalez (D. Justo) en lugar del Sr. presidente de la cámara. Fue aprobado.

Se dió primera lectura al siguiente proyecto de ley del Sr. Villegas.

Art. 1.º Cuando los estados creyeren que alguna ley ó decreto de sus respectivos legislaturas es opuesto á la constitución federal, acta constitutiva ó leyes generales, antes de publicarlo, remitirán copias de dicha ley ó decreto á las dos cámaras del congreso general, y si por este se declarase que no hay la oposicion que se cree, procederán á su publicacion.

2.º Cuando los expresados gobernadores creyeren que los decretos ó leyes de que se habla en el artículo anterior son opuestas á la constitucion de un estado, antes de publicarlo, no harán presente á su legislatura entre tres dias de su recibida, manifestandole los fundamentos en que apoya su opinion, y si la legislatura (tomando en consideracion dichos fundamentos) insiste en la publicacion de la ley ó decreto, y el gobernador aun no quedase satisfecho, le remitirá á las cámaras del congreso general, y si por este se hiciere la declaracion que dice el artículo anterior, procederá inmediatamente á su publicacion.

3.º El gobernador de un estado que publique alguna ley ó decreto opuesto á la acta constitutiva, constitucion federal y leyes de la union, previos los requisitos prevenidos en la constitucion general, se le impondrá la pena de pérdida de los derechos de ciudadano por toda su vida, y no podrá obtener jamas empleo, gracia ó condecoracion del gobierno general ni de los estados, y ademas será confinado fuera del estado en que funcionaba de tal á discrecion del gobierno supremo.

4.º El gobernador que publique alguna ley ó decreto opuesto á la constitucion de su estado, sufrirá la misma pena que se expresa en el artículo anterior, á excepcion de la confinacion, previos los requisitos de la constitucion.

5.º La publicacion de las leyes ó decretos opuestos á la acta constitutiva, leyes generales, constitucion general ó á la de los estados, puede ser denunciada en cualquiera de las cámaras del congreso general por todo ciudadano de la república si fuere contra las tres primeras, y por los del estado respectivo si fuere contra la constitucion del mismo.

6.º Cuando el gobernador de un estado se negase á ejecutar las leyes ó decretos de sus legislaturas que no sean opuestas á su constitucion, la general, acta constitutiva y leyes generales sufrirá la misma pena que dice el art. 3.º previa la declaracion de una de las cámaras del congreso general de haber lugar á votar la formacion de enqui.

(S. C.)

*Copiamos del Iris el siguiente artículo, porque nos parece que debe correr por el mundo.*

#### SOCIEDADES SECRETAS.

El despolpamiento fuerte y organizado ha obligado á los hombres á reunirse en secreto y con el vínculo de los más terribles juramentos, para oponerse á sus progresos ó combinar su ruina. He aquí el origen de casi todas las sociedades secretas, ó á lo menos de aquellas que en estos últimos tiempos han contribuido á la regeneración de los pueblos, y al gran movimiento social de que somos testigos.

La decrepitud de las monarquías es la época de los abusos, y estos gravitan más sobre la masa, que el azote mismo del poder absoluto en su vigor, ya que mayores son sus puntos de contacto. De ahí dimana que los que viven del abuso, son los más encarnizados detractores de las sociedades secretas, y que rivalizan en perseguirlas con los mismos tiranos contra quienes son dirigidas.

Sin embargo, la razón, la experiencia, la justicia, cuya luz tarde ó temprano disipa las tinieblas del error y de la preocupación, prueba con las páginas de la historia, que las regeneraciones de Inglaterra, de Holanda, de Suiza, y las risperas sicilianas, y todos los actos grandes por los cuales se aculó con una ominosa opresión, todos han sido frutos de trabajos secretos, conducidos á término con el sigilo del juramento.

El pronunciamiento de los compañeros de Riego en las Cabezas, que libertó á América de la guerra desastrosa con que la amenazaba el tirano español, fue obra de los masones; y cuando se puede afirmar que esta sociedad contribuyó á la emancipación de este hemisferio con la idea de libertar á su patria del yugo más horrible, son hazañas estas que no justifican los ultrajes con que algunos seres imprudentes las acusan.

Y si algún católico temeroso citara para condenarla la autoridad papal, diremos que á no querer negarse absolutamente á la evidencia de la historia, es preciso confesar que hasta veces la corte de Roma ha empleado los rayos del Vaticano en sostener, no la tiora, sino el cetro. Que estos dos intereses alternadosse han producido las contradicciones que se han observado entre la conducta del Vicario de Cristo y del soberano del Tiber. Que es verdad se han matematizado los masones, pero también los carbonarios, cuyo único intento era libertar la Italia del yugo alemán, y hacer de aquella desgraciada region una nación poderosa y unida.

Diremos también que la mayor parte del clero italiano, en cuyo pecho palpitaba un corazón patriota, pertenecía á aquella secta, y que las amenazas del Austria fueron las que dictaron una reconauiou más contra una secta más.

Las sociedades secretas de hoy día son políticas. Las que se han formado con el objeto de librarse de la tiranía, logrando su intento, no podían disolverse, porque si bien la tiranía ha sido abatida en algunos países, siempre sus factures han continuado sus maquinaciones para levantarla, y ha sido preciso continuar trabajos secretos, para rechazar trabajos secretos. Alla donde fluyere hermoso el árbol de la libertad, sin que ningún oculto enemigo intente cortar sus raíces, meditando su muerte, diremos que cesen todas las misterias, ya que no los debe haber entre hermanos. Ojalá hubiera ya llegado el tiempo.—L.

# MINIO

Post nubila Phoebus.

Domingo 20 de agosto de 1826, 6.º de la independencia, 5.º de la libertad y 4.º de la república.

San Joaquín padre de Nuestra Señora, y San Bernardo ab. — C. I. I. en San Bernardo

La suscripción se pagará adelantada, para México 20 reales cada mes, 7 pesos 4 reales por un trimestre; 14 pesos por un semestre, y 26 pesos por año. Para fuera de la capital 6 reales mas por cada mes, franco de porte, y 3 reales solamente pagando la suscripción en esta capital, como se replica se haga. Se suscribe en esta ciudad en la imprenta de la calle de los Capuchinos núm. 1, y en los estados en las administraciones de correos.

## OBSERVACIONES ATMOSFERICAS DE AYER.

Horas.	TEMPERATURA. Termómetro cent.	PRESION. Barómetro.	HUMEDAD. Higrómetro.	LLUEVA. Pluviómetro.	Vientos y densas
7 De la mañana.....	18.....3.....	886.....8.....	.....63.....	0.....0.....	S. E.....colugas.....
3 De la tarde.....	22.....1.....	883.....8.....	.....68.....	0.....0.....	S. O. Id.....
11 De la noche.....	18.....9.....	886.....8.....	.....63.....	0.....0.....	S. O. Id.....

Saló el Sol á las 5 y 42 se pone á las 6 y 18.

Seion del congreso constituyente del estado de México.

Concluye la sesion del dia 12 de agosto.

Signe la discusion del proyecto de ley para las elecciones.  
El sr. Villa dijo, que aunque por cédulas lo mismo que por otro método puedan hacerse algunas tricalas, debe tenerse en consideracion la franqueza con que manifiestan su voto los electores por aquel medio, del cual si abusán en el caso de que se ha hablado, quedan bastantemente castigados con que se despropio su sufragio, fuera de que no es tan frecuente este abuso.

El sr. Mora contestó, que en S. Luis Potosí habia sucedido el caso de que hizo mencion, y que si hubiera de tomarse la preponderancia de oscuridad que el sr. preopinante indica, seria preciso que en la ley se acordase, mas esto no se puede hacer sin que resulte que muchas veces la eleccion no es el resultado de la expresion de la voluntad de la mayoría de los electores, porque puede muy facilmente suceder que una parte considerable de ellos sea quien insista en votar á un tercero que no entra en el segundo escrutinio.

El sr. Nájera dijo, que aunque trae para votar alguna mas libertad el uso de las cédulas, está espuesto á mayores inconvenientes, porque aunque se tuviesen por nulos en el caso de que se ha hablado los votos que resultasen en favor de algun individuo que no hubiese suado mayoría respectiva en el primero escrutinio, no se salva otra dificultad que tambien puede ocurrir, á saber, la de que aparezca un número mayor de cédulas que el que hay realmente de electores; que es entonces indispensable repetir la votacion, y se estará ésta repetida tantas veces cuantas quiera una fraccion de los electores, que aunque corta multiplique las cédulas.

El sr. Villa espuso, que este inconveniente es comun al otro método que la comision propone, porque puede un elector repetir su voto por 3 y 4 veces, teniendo cuidado de dejar pasar entre uno y otro acto algunos otros sufragios para que no choque ó llame la atencion la frecuencia con que se acerca á la mesa.

El sr. Mora manifestó, que esta mal se remedia con que el secretario escriba el nombre de la persona que vota, y otro escriba el de la persona votada, lo cual no puede practicarse siguiendo el órden de las cédulas, si se es que se incurra en el inconveniente que trata de evitarse.  
Declarado suficientemente discutido fue aprobado en solo su primera parte el artículo reducida á estas espresiones: «la eleccion se hará de uno en uno. Puesta á votacion la segunda se se reprobó por el congreso.»  
La comision propuso para complemento del artículo lo siguiente.

Por escrutinio secreto mediante cédulas.  
El sr. Mora dijo, que no debia aprobarse este método, porque al sucedia que resultase mayor número de cédulas que el que haya de electores jamás llegaria á hacerse la eleccion; que esto mismo podia suceder en el otro método, empenada como lo hade ser la que está para verificarse.

El sr. presidente espuso, que se podia adoptar el medio de que los electores á presencia del secretario hechas las extendidas en la anfora cédula manifestada por el reves de donde se halla escrita.

El sr. Villa dijo, que este y otros muchos medios habia con que salvar el inconveniente propuesto, como por ejemplo, contar por solo un voto las cédulas que se hallasen juntamente enrolladas y en conexcion que eran de una misma persona; pero que esto debia dejarse á la deliberacion de la misma junta.

El sr. Nájera dijo, que no era asunto bueno que la junta podia resolver, porque tocaba el caso un punto de derecho, á saber si era ó no válida la eleccion que así se hubiese practicado: que no siempre podria contarse por solo un voto las cédulas que se hallasen dobles, aunque se conociese que eran de un mismo elector, porque no siempre llevarian escrito un mismo nombre las dos, sino cada uno el suyo diverso, sin que sepudiese saber cual es la voluntad del votante.

El sr. Tagle espuso, que por experiencia se han dejado ver los inconvenientes de las votaciones por cédulas, y en el primer congreso nacional á que asistió y en que hubo muchas elecciones empenadas, siempre resultaban cédulas blancas, ó un número mayor de ellas que el de los sujetos que votaban, lo que es un mal que deba prevase, sin un bien, que antes debe procurarse, porque siempre es recomendable la franqueza con que deben votar los electores, á la cual deben acostumbrarse sin esos miramientos ni respetos.

El sr. Villa manifestó, que todos los inconvenientes que se acaban de proponer hacen de que son en parte comunes á cualquiera otro método que se adopte para las elecciones, se pueden prevase estableciendo que se tengan por nulas las cédulas duplicadas, las que estuvieren blancas y algunas en que no estuviere escrito el nombre de alguna persona elegida.

El sr. Mora dijo, que no llegaria al caso en que la exclusion recayese sobre una parte considerable de los electores, y no seria entonces la eleccion el resultado de la voluntad general de ellos; que aunque para las elec-

ciones de partido se haya adoptado el escrutinio secreto, debe atenderse á que en la junta general es mucho mayor el número de los electores y la eleccion es mas empenada.

El sr. Cortazar espuso, que es mucho mas espuesta á fraudes la votacion por cédulas, pues aun cuando de parte de los electores no haya empeno en que la eleccion se repita, pueden el presidente y secretario hacer que ella recaiga en persona distinta de aquella que han votado los sufragantes, porque pueden leer otro nombre en vez del que en las cédulas está escrito; que si han de despreciarse por otra parte todos aquellos, cuyo voto se reputa por nulo, si el elector que hace la eleccion es un efecto de la expresion del voto del mayor número de electores, porque una parte considerable de ellos se supone que no ha votado.

El sr. Nájera manifestó, que el inconveniente que resulta de que avanzan mas cédulas que los electores que hay, no se salva con que se tengan por nulas cédulas que aparezcan duplicadas, porque es necesario repetir la votacion tantas veces cuantas quieran los electores, y en tal caso no se prevase la dilacion; que ni puede dejarse á la junta la decision de este punto, porque para votar lo que se debe hacer, ó se valen de cédulas los electores, y se estará incurriendo en este mismo inconveniente que se trata de evitar, ó se hace en público que es puntualmente lo que impugna el sr. que ha propuesto esta medida.

El sr. Villa dijo, que en caso de un segundo escrutinio, cuya votacion deba recaer en dos personas, se coloquen dos anforas, y se escriba por el secretario el nombre del elector que acercandose á la mesa echará en cada anfora una cédula con el nombre de una, y escrita la otra con el nombre de la persona á quien voto; que si no se tiene aqui por bastante esta precaucion, tampoco puede serlo en la votacion que se hiciese, segun el método que la comision propone, que cualquiera abuso que pueda hacer el elector de su oficio, queda bastantemente castigado con que se tenga por nula su eleccion.

El sr. Mora espuso, que el defecto ó abuso que pueda incurrir el elector no debe incluir en el precio de lo que le eligieron, y que esto ciertamente sucederia si se privase de voto en la eleccion; que debe volver á la comision el artículo, para que busque un medio por el cual no se va precisado el congreso á privar á una parte considerable de la poblacion del influjo que debe ejercer en la eleccion.

El sr. Villa espuso, que no se puede arguir de injuria al congreso en privar á algunos electores, del influjo que deben ejercer en la eleccion, cuando ellos han querido serlo para este procedimiento; que si de esto resulta algun perjuicio á los que eligieron á

estos ellos mismos se lo han buscado con nobleza. "Personas que por su ineptitud ó maleficio se incapacitan de desempeñar el importante cargo de elector."

El sr. Valdivinoso manifestó, que todas las dificultades propuestas contra el método de elegir por cédulas son inconvenientes relativos al caso en su segundo escipio, porque en el primero cada uno de los electores electo al que le parece y no estorba por tanto que la elección sea legal; que para el caso, pues de su segundo escipio puede adoptarse el sistema de votación que antes se hizo en las propuestas y de este modo se concilian las dos opiniones hasta aquí vertidas.

El sr. Mora dijo, que el medio que ha indicado el sr. propinante tiene todos los inconvenientes de ambas opiniones, y no participa de ninguna de ellas. Pero que es siempre indispensable que el artículo vuelva á la comisión, para que aunque no tengan los ciudadanos una elección muy acertada de electores, no sufran sin embargo los perjuicios que se les puede seguir de que los electores que se designen dejen de influir en la elección.

Se suspendió esta discusión y se levantó la sesión.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Baltimore 2 de julio

Las últimas llegadas de Liverpool nos traen noticias de la caída de Bluthore. Los inglesos lo tomaron por asalto el 18, según otras noticias del 19 de enero.

Parece que la explosión de una mina hizo una brecha en las murallas, y el ejército inglés aprovechándose de la confusión y del terror de los sitiados, se apoderó de los habitantes, entraron en la ciudad con espada en mano ofreciendo protección de la vida y bienes á todos los que quisiesen rendirse. Pero los habitantes de Bluthore, como los de Missolonghi, mas bien quieren perder sus vidas que entregarse á los ingleses; y sucedió, que todos casi fueron feridos muertos, porque disputaron porfiadamente cada paso con sus enemigos.

Hemos visto los despachos oficiales del lord Comberland al gobernador general lord Amherst, concernientes á los porñones de la toma de dicha ciudad, con una lista de los muertos y heridos en el asalto; pero como los que murieron eran casi teajoyos (naturales de la India) y de estos muy pocos, la repoblacion no nos parece digna de insertarse.

El gobierno inglés está muy inquieto por pensar que la Rusia, va á declarar la guerra contra la Turquía. Sus temores tal vez serán bien fundados. Porque nunca ha dado el ejemplo! Los mismos ingleses. Ellos se quejan de que la Rusia solamente piensa en el engrandecimiento de su nacion, y que si hace la guerra á la Turquía, todo el mundo europeo debe caer encima de ella. Pero paciencia y reflexión. Poca ó ninguna. Los negocios se han quedado de que los ingleses van conquistando y sujetando á tantas provincias en la India. Sus súbditos allí, segun el último censo de la poblacion, pasaba ya á treinta millones de habitantes, cuando la gran Bretaña é Irlanda misma no tienen mas de diez y ocho millones.

Las provincias cedidas á los ingleses por los brumeces, y los términos favorables de la capitulacion forzada dd Bluthore, aumentarán esta calculacion, y el gobierno británico tendrá que desmembrarse para gobernar unos estados (mas bien retidos) tan distantes entre sí, y que tienen interes tan opuesto. "Vemos la paja en el techo agudo sin reparar la viga en el nuestro." El curso del tiempo ha verificado esta máxima, pero el gobierno de la Gran Bretaña, no ha querido ó fuerza, no quiere acordarse de ella. Si los ingleses tienen derecho de sojuzgar á los pobres indios del Indostan, si sus ejércitos autorizados se meten en países á donde jamas se ha llegado, si ellos se acometen sin consultar la voluntad de ninguna otra nacion á unos pobres pacíficos, que jamas ni á ellos ni á ningunos, les han ofendido, ¿como se puede decir que los rusos no tienen un millón de veces mas derecho para someter á hacer esclavos á la Turquía de las partes que se le libertar á la Turquía de las otras de una cuadrilla que tiene el mismo derecho de poner á Constantiнопól á la

Grecia, como los ingleses tienen para poseer ó conquistar sus provincias en el Indostan?

"Los ingleses temen, y con razon, que los rusos apodaran á los Turcos y les espalan de la Europa. En este caso la Inglaterra perdora su influencia en el Mediterraneo, y todo el mundo que depende de su fuerza naval depende su existencia. (Baltimore Weekly Chronicle, núm. 124.)"

NOTICIAS NACIONALES.

Gaceta extraordinaria del gobierno supremo de la federacion mexicana, del sábado 19 de agosto de 1826.

PAZ LIBERTAD.

El documento oficial que de órden del escmo. sr. presidente va á copiarse á continuación, da á conocer el suceso politico mas glorioso que podrá celebrar la patria de los mexicanos, que estrechados con indisolubles vínculos de fraternidad se reunieron en la famosa asamblea de Panamá para sostener su independencia contra su antiguo opresora: nos remitimos gustosos al senecido. Mayor del propio documento sin hacer misterio de alguna de sus cláusulas, ni prevenir con amoniciones pomposas á los habitantes del feliz Anáhuac para que tengan el inefable placer de considerar por sí mismos el honor que en tan venturosos sucesos ha tocado á la república federal de los Estados-Unidos Mexicanos. Bendigase la providencia que se ha dignado derramar sobre ellos tan copiosamente sus beneficios: loor y gloria inmortal á los ilustrados, celosos, activos y patrióticos ministros plenipotenciarios de aquella asamblea que han sabido con tanto acierto desempeñar el mas alto, grave é importante objeto de su mision, y á los gobiernos de los estados signatarios que han mostrado tanto tino en su eleccion delicada.

Legacion de México en la asamblea de los nuevos Estados Americanos.

Escmo. sr.—Hemos llegado á este puerto el día de hoy en el bergantín de guerra el Constante, habiendo salido de Panamá el 21 del mes próximo pasado, y tenemos la satisfaccion de anunciar á V. E. que quedaron concluidos y firmados el 15 del mismo mes un tratado de liga y amistad perpetua entre las repúblicas concurrentes, un convenio sobre contingente, un convenio reservado y un concierto que dentro de pocos dias tendrémos el honor de poner personalmente en manos de V. E.

Con arreglo á dicho concierto, la asamblea de Plenipotenciarios se trasladó á continuar sus sesiones á la villa de Tacubaya, y en consecuencia pasa á México un ministro de cada república mientras los otros han ido á dar cuenta á sus respectivos gobiernos de los artículos y reflexiones que se hicieron. El escmo. sr. D. Manuel Tudeña ministro por el Perú, y el sr. secretario de la misma Legacion y el de la de Centro América, han de llegar dentro de pocos dias en el bergantín Tre hermanos con el mismo destino.

Todo lo que desistimos de V. E. para que se sirva disponer lo que estime conveniente á fin de que los plenipotenciarios hallen los auxilios que necesitan, y se les faciliten las comodidades posibles cual corresponde á la dignidad de nuestra república y para que ellos con sus interesantes noticias al supremo conocimiento del escmo. sr. presidente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Acapulco agosto 15 de 1826.—José María Michelena.—José Dominguez.—Escmo. sr. ministro de estado y del despacho de relaciones interiores y esterioreas.

NOTA. Por carta particular de 15 de este mes sabemos lo siguiente.

Ministros plenipotenciarios de la asamblea.

Por Colombia. El sr. Guai que ha salido de Acapulco en 16 del corriente para esta capital.

El sr. Brieche que volvió con los tratados. Por el Perú. El sr. Tudeña que llegará á Acapulco dentro de 8 ó 10 dias. El sr. Biduarre que volvió con los tratados.

Por Guatemala. El sr. Larrazabal que viene con nuestros ministros plenipotenciarios. El sr. Molina que volvió con los tratados. El de Holanda. Viene por Veracruz. El de Inglaterra. No vendrá hasta noviembre.

COMUNICADOS

Ciudadanos editores del Sol.—Apreciables conciudadanos: para añadir á vuestra lista que las que vos tenéis dado es no es capaz de las anima en la redaccion de un luminoso periódico, ya que en el núm. 1156 tuvieron la dignacion de insertar una critica firmada por M. Boisse en órden á la nueva tragedia titulada el Selim, espero se servirán tambien de hacer á la correctoria un merecido sea arduo severo ó indiscreto como, pues se los estimará sobremas su atencion conciliadora que les desea salud y libertad.—Spes in Livo.

Tú, qui nasute scripta distinguis gena, Et hoc iocurru légere fastidias gena, Parca libellum sáustime patientia, Severitatem frontis dum placo luce. (Pedri fab. v. lib. iv.)

Componer es muy difícil, pero criticar es critica es bien fácil. No se ve otra cosa por esos portales, estrados, cofres y teatros, que eruditos aparecidos cual hongos decidido á fuer de oráculos sobre puntos que están fuera de los alcázares de su entendimiento mas de estos charlatanes son cobardes; porque si bien hincan el diente en cualquier obra que no entienden, al menos se conducen con alguna mas politica ocultandose á la sombra de la conversacion privada para salir después de los teatros sin contarse con ellos. Empero hay otros que teniendo vinculado un patrimonio en la falta de un bien, cual es la vergüenza, ni temen al juicio sólido ni se arredran por su impericia; jalmas grandes que necesitan acreditarse de buen gusto comendándose á los cardos y escupiendo las luchugas; *similes Abenti labra lacuosa.*

De esta casta, de este temple es nuestra supuesto. M. Boisse, que á merced de muy poco trabajo ha pretendido rebajar el mérito de una pieza que aun está dando no es capaz de juzgarla, prescindiendo de su cualidad enitativa y solo atendiendo á la vaciedad del artificio. Toda la critica de este literato esta cenida á una copia servil é imprudente de algun párrafo en que se moraliza con los actores, ó se burla de algunas producciones dramáticas. El mismo Moratin, autor de la comedia el Cafe, cuyo es el parrafo trasladado, no habria mostrado tanto desprecio en la censura del Selim, porque en cierta manera hubiese recaido con mas razon de los que yo cito, en el párrafo que por ejemplo: la *Hormidada*, que á mi vez tiene uno ú otro defecto mas perceptible, aunque en su totalidad, es elegante sobremas.

Cuando el célebre Moratin se propuso poner en ridiculo á mil y mas dramáticos burlando á los actores, cuyos defectos cometidos aun salean á nuestro teatro & ciencia. Y paciencia de las delicadas orejas de: tamaños criticastros, vemos que trae, como modelo de tales piezas la del gran cerco de Viena, que por su distancia extraña, versificacion estrafalana, aranzamiento monstruoso, unidades mal desempeñadas, moralidad fria, sucesos violentos é inconexos y desenlace ridiculo, aparece detestable cual todas las mas del teatro español. Por eso no es admisible que el Pedro, Aguilar, aya en el literato su caplique final, tanta dureza en el párrafo que se ha transcrito, sin analogia, ni en los accidentes, ni en la esencia; porque si el gran cerco de Viena fue silvado, el Selim no: si la una se extravió del grajeo de Talla, la otra se salió del camino de la comedia. En esta especie promete, coturno que los poetas españoles jamas, habian usado con felicidad, testigo el propio Moratin, que en su curiosa obra: *Derrata de los pedantes*, pinta á la musa del doctor en el parazon de la lúbera con, el puntal molinero á sus espaldas.

Solo á un ánimo torcido que se complace en morde lo que en alguna manera no cuadra á sus intentos: á unas orejas bálavas ó oten-

dimiento obtuso y desnudo de nociones en la poesía dramática, solo a estos y nada más pudo haber desagrado tanto la tragedia lúgida y encantadora por la sencillez en las unidades: por los efectos y contrastes que se suscitan en las escenas; por su moral sublime, oportuna y propia para un país que empieza su viaje en la carrera de la libertad, no puede ser en su género alguno comparable con el indecible marmarado del gran poeta de Francia, ni con sus mil y más chabulones dramas españoles.

Si crítico poseyera al menos un medio de ingenio y hubiera leído con alguna detención al Méryans, Sanchez, y especialmente á Hugo Blair, tal vez hubiera sido más que un actor algo razonable, mostrando los defectos que á merced de tales luces pudiera notar en la consabida tragedia: defectos que si hoy algunos deben disimularse, ora atendiéndose á la humildad del poeta en su manifestación al frente de la obra, ora considerando que es un ensayo en la difícilísima tarea del género trágico, último esfuerzo del entendimiento humano, pues aun en aquellos *pejes de obra* que en su línea merecen tal epíteto y que requieren menos genio, observación, sensibilidad y lecturas venenosas, no se han hallado excentos de tacha perceptibles. Homero en su *huida*, Virgilio en su *Fuertes*, Milton en su *paraíso perdido* y hasta en la Oratoria el mismo Marco Tulio, padre de la elocuencia romana.

Mas la ignorancia se trasluce al través de la malintención, y esta detiene el juicio: la una manifiesta la pasión que se arde por desconocer un drama mexicano; pero no le era dado al censor llevar cumplidamente este deseo, porque su rudeza le era un obstáculo insuperable. Como era lo más fácil, agarróse á una mala fe. Con muchos testos de la escritura se forja un mal sermón, y á no pocos abogados he visto que con leyes fuera del caso hacen asesinatos judiciales condenando á muerte á varios hombres: Ensalado á un caso reciente. Es tan indolente el agrado oportuno desde talento, desprecipitado en literatura, y bien gusto. Pues no señor, (dijo el articulista) eso es querer que Ganimedes luche con Alceides y lo venza. Transcribieron un párrafo de pieza, que aunque no la entiendo á fe mía y de todo varón de buen ojo, á Dios te parezca bueno, dando origen á un artículo á nuestros paratontos diciendo como el príncipe tonto, aquí parece que enjaca.

Si un Fagossa, un Tagle, un Bujuera ó tal vez otros dos, hubieran tomado á su cuenta la censura del Selim, yo la respetaría y nada poragraría en el mundo á los señores competentes en la materia. Pero... Digo con dolor: es necesario conocerlos. De lo que menos podemos calificar es de bellas letras, ciencias exactas y materias de estado, porque los españoles nacidos padres jamás supieron estas cosas. La garga de la teología escolástica era su facultad privativa; sus celosos saturnalos con las vanidades del Peripato no alejaban un paso en la filosofía á pesar de las escuelas con mil palabras bárbaras y conceptos abortivos. Solo se hacían pedantes y no eruditos: aun en la parte dogmática de la teología, si abogaba en favor de sus señores nuevos sabios en tal ciencia un herge de talento sobresaliente y luces vastísimas, no hallar otra solución para descargarse de sus argumentos, que sumir á su contrario en la cárcel del arzobispado y fulminarle el dardo de la Iglesia.

Por eso me río cuando oigo discursar á tanto publicista como infesta los lugares públicos, y me río mucho más la primera noche que se representó el Selim, si por una parte voy al sr. Prieto tan empeñado en hacerle mal, acaso para descreditár la pieza, y por la otra al Sr. Estey, tan empeñado en hacerle bien, para que se vea el efecto de las relaciones que hacían en demérito de dichos hombres que nada han visto, que ni su idioma conocen [¡Pobres! Ellos casi si fuesen gloriosos emaladores de los antiguos Egiptios y Mesarios, ó de los modernos Sahpores y Voltaire, no habrían podido ser actores en el drama lo que era en realidad un raseo de belleza, asemeñándose á aquel zapatero que tachó en un retrato trabajado por Apelles la mejor ventura del pincel, de donde se derivó el adagio que quito aplicarle al articulista y á otros, y trasladárselo para que lo contienda. *Ne sutor ultra crepidam*: zapatero á su zapato.

Ya aunque bien considerado, es lo mejor,

Justiarme de tales cabezas y no darles importancia, he querido no obstante dedicar unos momentos reprimiendo ó a censor tan chavacano que es el verdadero interesado lo ha sido, quizá y sin quizá por un efecto de la modestia que le es consustancial. Pero yo no conozco tal virtud, y que por otra parte entiendo los fines que envuelve el descredito del Selim, no he querido dejar un triunfo completo á la malicia. Prescindiendo de los objetos, que es mortificar el amor propio del sr. Estey como Méscena, porque este es asunto personalísimo que superado incumbe negocios de tal naturaleza; mas no me puede ser indiferente que se desaliente á los ingenios del país que aspiran á composiciones tan difíciles: que se deprave el gusto; que se ponga en ridiculo la obra del primer mexicano que superado incumbe noblemente osado penetró al santuario de las Musas. Este es mi único motivo al tomar la pluma contra el fingido *M. Hoisic*; pues nunca he de transigir de modo alguno con el que pretenda ser enemigo de las glorias de su patria: ni de otro modo basto al que la conozca intenciones antimexicanas; y jamas, jamas me pondré de parte de la ignorancia ó malicia en su lucha contra el saber y la inocencia. México y agosto 16 de 1826. —*Spez in Livo.*

**México 20 de agosto de 1826.**

Por varias personas se nos ha recomendado la publicación del siguiente remitido inserto en el Oriente de Jalapa núm. 691.

Sres. editores del Oriente.—Hace mucho tiempo tenía un convencimiento íntimo de la incompatibilidad de las sociedades masónicas con los verdaderos objetos de su institución: hoy me acredita la experiencia que ellas son perjudiciales á la tranquilidad pública, enemigas de la libertad y contrarias á la moral sublime que deben profesar todos los miembros de una república fundada no en la ignorancia ó malicia en su lucha contra el saber y la inocencia. México y agosto 16 de 1826. —*Spez in Livo.*

No es del caso entrar en una disertación histórica sobre el origen de la masonería: mi intento basta considerar el de los cismas masónicos, porque hoy pasa á nuestra vista una escena semejante á la que se representó en Inglaterra por los años de 1551 á 1562: época en que autores de celebrad, aunque ignorados por los condones de escritores y fanáticos, colocan la diversidad de ritos, y por consecuencia, el estandarte de las divisiones. Hasta entonces solo era conocida la gran logia de York, erada bajo los reinados de Alfredo el grande, Eduardo y Athelstane. En sepeña de la masonería se restituyó al reinado de otro Eduardo sucesor de Enrique I. y desde este tiempo hemos visto brotar en Europa tantos y tan diversos ritos, que apenas pueden numerarse, mucho menos fijarse su nomenclatura, si no es en un catálogo de la historia de las heresías esopendias que solo aquella parte del mundo estaba destinada á respirar el sólo impulso de las pasiones, y que un oceano inmenso preservaba del contagio á los países transatlánticos, cuya inocencia y bondad nunca se conservaron exentas de las heresías esopendias de la masonería y abortadas por su espíritu novelesco para combatir las sociedades mejor cimentadas.

Este aislamiento, ó llámese dicha de nuestro suelo, duró hasta el año de 29, en que á la sombra de la libertad que acababa de proclamar un pueblo justo, enérgico, honrado, empezó á propagarse la masonería esocesa que en el periodo anterior estaba reclusa en un círculo tan estrecho, cuanto que

puede asegurarse era desconocida de los mexicanos. Unos cuantos oficiales de la comitiva del general O'Donoghj regarón en la patria de Moteuzómula las semillas que acababan de recoger en la desventurada península, que aun ahora se lloran efímeramente los mártires que se sacrificaron por la independencia, la inespersione, el gélido turbulento de los pretendidos masones. Se diseminaron los lógis por todos los ángulos de la república, y no estuvo exento de esta plaga aun el ejército mexicano, cuyo seno se establecieron talleres abundantes para fabricar suficientes para dar en tierra con la subordinación y fidelidad de los defensores de la nación. La curiosidad ganó sus prosélitos, y la irrección condujo á muchos incautos á enagenar su voluntad y ligarse con nuevos juramentos, sin esmarcar la estimación del compromiso, y como si los que tenemos prestados á la patria no fuesen por sí bastantes para hacernos buenos ciudadanos, virtuosos y benéficos, sin mas que cumplirlos religiosamente.

No ha sido preciso hacer esta corta digresión para manifestar que no habia mis proposiciones. El objeto, único y esclusivo de la masonería era la beneficencia y el ejercicio de las virtudes mas sublimes: al menos así lo proclamaban sus factores y partidarios, y así aparentaban ejecutar con el hecho de estar de cualquiera de ellas de modo al candidato en el instante de su recepción, es decir: que se escijia una abnegación voluntaria, el desprendimiento de todo lo que ha inventado la sordida avaricia para esclavizar el corazón humano y una dedicación ejemplar al bien de los semejantes, haciendo por ellos tanto como pudieramos desear para nosotros mismos. En hora buena: para ejercer tan elevadas funciones se necesita una virtud á toda prueba: la principal virtud consiste en sobreponerse el hombre á sí mismo y dominar sus pasiones: solo es capaz de este esfuerzo un hombre que conoce su dignidad y la nobleza de su ser: este conocimiento no se adquiere sino por actos continuos de elevacion que impriman en el alma la grandeza de su origen y el deber de su destino. El hombre que no puede elevarse á esta altura, cuando se la entretiene con extravagantes pequenezas y ridículas invenciones: tales son todos los símbolos, señales y tocamientos de la masonería; con que es incompatible con la verdadera beneficencia y caridad que es el objeto de su institución.

En efecto: ¡qué cosa mas absurda y degradante que ver á un hombre haciendo cabriolas en el aire, gestos y contorsiones ridículas á manera de un fariseo empujado en un carro de mulas, que se ha grabado en todos los corazones! Ciertamente que él que observa á un mason en el acto de presentarse á darse á conocer á sus colegas; no lo distinguirá de un fantasma todo misterioso, impertinente, insignificante, oprobioso en su y enemigo de la naturaleza, que ha grabado en todos sus movimientos el orden y la elegancia.

La beneficencia, otro de los supuestos fines de la masonería, no ha sido más que un pretexto para dar rienda suelta á la holgazanería, mantener la ociosidad á costa de una parte de los recursos que el país debería proporcionar, y combenstar otros planes de que hablaré en su respectivo lugar. *Fras-hi fama* de que los masones tenían obligación de socorrerse mutuamente en sus necesidades, corríeron de todas partes hombres famélicos y destituidos á buscar un pan para sus hijos, y un abrigo para su familia: en una asociación que podía sostentar no solamente su miseria sino tambien sus vicios. Diganlo si contradiganme los muchos personajes que han sostenido su rango; su lujo y sus preocupaciones á costa de sus alcudados compañeros: los que han inventado el *patrimonio de la vida* y del que han vivido en pagar una gran casa, suntuosos menages y cuanto podía lisonjear su vanidad; y por último, los que han hecho un tráfico lucrativo y fraudulento de mandiles, bandos, cruces, medallas, medallones, y otros objetos de masonería. [Cuantos viajes, cuantos buques, cuantos desfiladeros no se han fomentado con el dinero destinado á enjugar las lágrimas del desvaldido! Sobre todo, ha llegado á tanto la desverguenza y la depravacion, que repartidos á los niños de la escuela un poco de masa ó pan, hasta el extremo de amenazarlos con un puntal. ¡Dónde está, pues, esa decantada beneficencia, la virtud, los juramentos?

Tan olvidada la masonería de sus objetos como apartada de su primitivo origen y llamada en todos los miembros de su cuerpo en manera alguna debe sorprendernos que bajo los velos del misterio y del secreto se oculten las más perversas miras y se fraguen planes de demencia ambicion y esclusivo dominio en todos los ramos de la cosa pública. Si el punal aseino ha virado sobre las cabezas de los ilustrados, de los virtuosos, de la virtud y el mérito se han visto potegados; si la audacia y el egoísmo se han ensalzado; si las autoridades se han deprimido; si se ha hecho un tráfico vil de la imprenta; si la moral se ha corrompido, y si en fin, se han conculcado á las leyes los cimientos mismos de la república, obra la sido de la masonería y del encarnizamiento con que ha sabido arrollar, cuando pudiese entorpecer ó retardar su marcha patética. La beneficencia, después de ser el objeto de estas sociedades desde el momento en que concibieron que podían ampararse de la dirección de los negocios y subrogar los caprichos de unos cuantos hombres á la voluntad general; el gemido de la víctima y el llanto ruego del inocente, desaparecieron; sí, orse en los tenebrosos clubs del asperitismo; pero la sociedad percibió muy luego el confuso rumor del desorden y la subversión.

Entonces, que sería á fines del año de 23, se creó la sociedad del Águila negra; como si un mal debiese curarse con otro mayor, ó un crimen corregirse con otro más horrendo. Así como un abismo conduce á otro, el rito escoces aborrió el aguilero. El influjo que aquel había adquirido en las sociedades, sus esfuerzos para dirigir la opinión, el calor con que siempre se preparaba á decidir de los grandes negocios de la nación, todo contribuyó eficazmente á que otros igualmente recibidos de empleo y consideraciones se creyeron autorizados para resistir en cuerpo y opener un dique á los planes de aislamiento en que á cada paso eran envueltos dentro de la misma sociedad á que pertenecían, y que á todos sus hijos ha garantido la igualdad de honores y de derechos. El tiempo que cada uno aclara, contera el velo que ocultó tantas maldades. La imparcial historia trazará el cuadro de las abominaciones en que se engolfó el Águila negra para que sirvan de escarmiento á las generaciones venideras; ya que á la presente ha sido en España los ejemplos recientes de esa España dividida en dos cuerpos de perseguidores y perseguidos, de víctimas y verdugos; de esa España, labirinto de las naciones; de esa España yerba, sembrada de cadáveres y sacrificada á un tirano por los mismos comercios, artesanos, artes y tantos protervas que afloran los puñales para saciar su venganza en el seno de su propia madre. Baste decir, y se ha dicho en honor del digno presidente de la república, que este hombre incapaz de impedir el mal y siempre ocupado del bien de los pueblos que le elevaron á la suprema magistratura, cortó de un golpe de prudencia los vuelos de la Águila negra y puso término á los males que deploraba la nación. Calmaron las desconfianzas, las inquietudes, las animosidades, y renació la dulce, la consoladora paz, el orden y el sosiego.

Tan inextinguibles bienes se hubieran eternizado en el suelo hospitalario de la república, fecunda en ejemplos de heroísmo, en los caballeros del Águila, libertados por los trabajos de los escoceses ó deslumbrados con una esperanza ilusoria no se hubiesen reunido bajo el estandarte de York y aumentada este río bajo promesas y apariencias seductoras. Los yorkinos se han multiplicado hoy como los hijos de Ahriman y los escoceses no han descuidado su propia acción; ninguno pierde la ocasión de sobreponerse á sus competidores, y ambos están frente á frente como dos enemigos que se reconocen para darse la señal del combate y del exterminio. De todas partes alza el clamor de los unos contra los otros: los partidarios se hacen una guerra á muerte sosteniendo cada uno su partido; las premas se dan y se fatigan con el peso de los sacrificios, decretos, medidas, acriminaciones; se se atreve á expresar su opinión delante de otro por el temor de una censura maliciosa ó de una venganza injusta; y los hombres de bien se encierran á llorar en el fondo de su corazón los males de la patria, al mismo que semejantes escisiones decaen casarías en los países extranjeros, y

como que todo, temen que una mano oculta dirija á "impela" estos divisiones y continuos choques para alterar la tranquilidad, enervar el espíritu público y dar el triunfo á un poder temerario; tanto más fundado cuanto que en una de dichas sociedades se ve incorporado á sus miembros extranjeros á vista y paciencia de su gobierno que debe mirar con celos los progresos y la marcha anticipada de ellas.

Alfido con más desearo que nunca han descendido á la arena las dos sociedades competidoras de escoceses y yorkinos; y a grado que se disputan sus las elecciones; la prensa por el ardor con que quieren arrebatar la prensa, se creará que ellas solas componen la gran familia mexicana y son los árbitros de sus destinos sobranos; así es que los demás ciudadanos no pueden sufragar ni ser sufragados con la libertad que á todos ha garantido la constitución de la república. Tal intolerancia nos conducirá gradualmente á la tiranía mental y política más insufrible que los caprichos de un sultán ó la barbarie de un inquisidor: el pueblo no ocurrirá á ejercer el acto más importante y único de los soberanos, la libertad; quedará á ser un simulacro insignificante. Pero no será este el único mal que lamentemos: cualquiera que fuese el partido que triunfara suplantaría al otro en el amodamiento, no privaría de honores á los soberanos por su patriotismo, no substituiría otros tal vez ignorantes y perversos; y la opresión y el desprecio no desperdiciarían el momento de una reacción.

Mi raciocinio no parte de menos conjeturas; á mi vista las pasadas una serie de datos interversables, y sobre todos, el comunicado impreso en el Sol página 1647 suscrito por el duende jalapeño, y la contestación estampada en el Águila de á este mes. Tan malo es el uno como en la otra; en el primero, como en la segunda de la hipersesia resuelta á mediar á toda costa, aunque sea la de la nación; en la segunda, un genio irritado que no repara en los medios de saciar su venganza. Ambas piezas llegan al colmo de la impolítica y pueden llevar á consecuencias serias para el país á cenizas á todo el hemisferio de Colón. Semejantes escritos deben producir necesariamente el efecto de desgarrar la opinión en contra de sí misma; confundir al pueblo á sus insultos y personalidades; contra los deseos de los ciudadanos, dignos por sus servicios de mejor suerte; quebrantar las barreras del respeto con que debe tratarse á todo hombre y mas que todo al público; relajar los vínculos de la unión y del amor que convienen soldar entre miembros de una misma familia, y por último corromper la moral pública como si esta no estuviese ya bastante trastornada con los escándalos que producen las reuniones secretas y el atolondramiento de una multitud de unos que se han iniciado en la masonería y que por solo este título se creen autorizados para despreciar al mundo entero y proclamar la impiedad con una ignorancia y atrevimiento que dan en rostro al hombre más desalmado.

Al concluir estas observaciones, me creo constituido en el deber de asegurar que estoy muy distante de denunciar las sociedades masónicas como heréticas; semejante absurdo solo pudo pronunciarse la inquisición en su fina particular, y porque tenía como enemigos á los de su mismo oficio, es decir, á los que como ella se valían para todo del secreto y del terror. Tampoco me dirijo á las personas: mi pluma solo increpa los vicios: estos son demasiado perceptibles, y cuando entre aquellas se encuentran muchas personas respetables por su influjo, saber y patriotismo, es de esperar con fundamento, que consultado de preferencia á la salud de la patria, le harán el importante y más marcado servicio que eternizará la gratitud nacional, es poner en ejercicio su celo para acabar de una vez con la masonería por los medios que dicta la prudencia. Finalmente, estoy muy distante de pretender excitar una persecución contra los masones: esta sería una tercera entidad peor que las primeras y contraria á los altos fines de la sociedad que ha prohibido á los particulares administrarse la justicia por su mano; el gobierno tiene la omnipotencia civil y toda la energía que conviene para tomar una providencia decisiva. Entretanto, debemos cooperar en su ayuda reforzados en que las elecciones recaigan en personas que no per-

nezan al partido escoceses ni al yorkino, sino únicamente á la patria. Jalapa tiene las elecciones secundarias, y debemos cuidar de el buen sentido de la nación, examinado sobre las mismas huellas, triunfar en todas partes y se captará la admiración del país.

Reciban vds., eres. editores, el sincero afecto de su obediente servidor.—Mañana.